

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 1563

Número de Repertorio: 4414

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha tres de Julio del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1563 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1715191290	SANCHEZ MESIAS JENNIFER STEFANIA	COMPRADOR
1714386883	PRADO MARQUEZ LENIN ANDRES	COMPRADOR
0993069167001	FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
CASA	3222812007	84983	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 03 julio 2024

Fecha generación: miércoles, 03 julio 2024



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 6 8 1 9 3 3 Q X O Q O A P





Factura: 002-003-000071671



20241308006P01847

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20241308006P01847						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2024. (10:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20241308006P01847						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2024. (10:55)						
OTORGANTES							

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	REPRESENTADO POR	RUC	0993069167001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PRADO MARQUEZ LENIN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714386883	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	SANCHEZ MESIAS JENNIFER STEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715191290	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	

UBICACION		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	76500.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20241308006P01847
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2024, (10:55)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308006P01847
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2024, (10:55)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 -----rio

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20241308006P01847

4 FACTURA NÚMERO: 002-003-000071671

5

6 CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO PARCIAL
7 DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

8 QUE OTORGA:

9 ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA
10 VIVIENDA PICHINCHA

11 A FAVOR DE:

12 "FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO"

13

14 COMPRAVENTA

15 QUE OTORGA:

16 "FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO"

17 A FAVOR DE:

18 LENIN ANDRES PRADO MARQUEZ y

19 JENNIFER STEFANIA SANCHEZ MESIAS

20

21 CUANTÍA: USD 76.500,00

22 DI DOS COPIAS

23 ***KVG***

24

25 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
26 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy JUEVES TRECE DE
27 JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
28 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,





1 comparecen: Por una parte el Ing. Edwin Manuel Jurado Bedrán, en calidad
2 de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga,
3 Gerente General y Representante Legal de la Asociación Mutualista de
4 Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, de acuerdo con el poder que se
5 agregalos, por otra parte comparecen los señores cónyuges **LENIN**
6 **ANDRES PRADO MARQUEZ y JENNIFER STEFANIA SANCHEZ**
7 **MESIAS**, por sus propios y personales derechos y por los que representan
8 dentro de la Sociedad Conyugal que tienen formada, mayores de edad, de
9 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad
10 de Manta, por otra parte comparece el fideicomiso mercantil inmobiliario
11 irrevocable denominado "**FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO**",
12 debidamente representado por su Fiduciaria, la compañía FIDUCIA S.A.
13 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, y
14 ésta a su vez representada por la señora Jazmín Judith Rodríguez Macías,
15 en su calidad de apoderado(a) especial, como consta del documento que se
16 adjunta como habilitante; la compareciente es mayor de edad, de estado civil
17 casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el cantón Durán.- Los
18 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
19 legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me
20 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
21 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y me
22 autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los
23 datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación
24 Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil,
25 Identificación y Cedulación, y obtener el Certificado Digital de
26 Datos de Identidad, que se adjunta como documento habilitante,
27 y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **CANCELACIÓN PARCIAL**
28 **DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO PARCIAL DE PROHIBICIÓN DE**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **ENAJENAR y COMPRAVENTA**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
2 continuación transcribo. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
3 Públicas a su cargo, sírvase hacer constar un contrato de **CANCELACIÓN**
4 **PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO PARCIAL DE**
5 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR y COMPRAVENTA**, al tenor de las
6 siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN PARCIAL DE**
7 **HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO PARCIAL DE PROHIBICIÓN DE**
8 **ENAJENAR.-** **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
9 cargo, sírvase extender una de cancelación parcial de hipoteca y
10 levantamiento parcial de prohibición de enajenar del siguiente tenor:
11 **PRIMERA. - COMPARECIENTE:** Ing. Edwin Manuel Jurado Bedrán, en
12 calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga,
13 Gerente General y Representante Legal de la Asociación Mutualista de
14 Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, de acuerdo con el poder que se
15 agrega. **SEGUNDA ANTECEDENTES:** Uno.- De la escritura pública de
16 hipoteca abierta otorgada por el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario
17 Irrevocable denominado "FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO",
18 debidamente representado por su Fiduciaria, la Compañía FIDUCIA S.A.
19 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, y
20 ésta a su vez representada por la señora Jazmín Judith Rodríguez Macías,
21 en su calidad de Apoderada Especial, a quien podrá denominarse el
22 "Prestatario", celebrada el 20 de abril del dos mil veintitrés, ante el Dr. Diego
23 Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto, del cantón Manta; se
24 desprende la constitución de Primera Hipoteca Abierta, especial y
25 señaladamente sobre el lote de terreno de su propiedad, ubicado en la
26 Urbanización "ALTOS DEL PACIFICO", ubicada en el barrio Las Cumbres,
27 sector Circunvalación, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de
28 Manabí, consistente en: LOTE DE TERRENO UNIFICADO CONSISTENTE





1 EN ONCE (11) LOTES DE TERRENOS DE LA MANZANA SEIS; e inscrita el
2 23 de mayo del 2023, con el número de inscripción 449 del registro de
3 Hipotecas y Gravámenes; donde se constituyó el CONDOMINIO ALTOS
4 DEL PACIFICO MANZANA 6; de acuerdo a la Declaratoria de Propiedad
5 Horizontal, otorgada el 19 de octubre del 2023, ante el Notario Público
6 Quinto del cantón Manta, Dr. Diego Chamorro Pepinosa, e inscrita el 21 de
7 noviembre del 2023; habiendo generado Unidades Habitacionales.

8 **TERCERA.- CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y**
9 **LEVANTAMIENTO PARCIAL DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.** En virtud

10 los antecedentes expuestos, el Ing. Edwin Manuel Jurado Bedrán, en calidad
11 de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga,
12 Gerente General y Representante Legal de la Asociación Mutualista de
13 Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, de acuerdo con el poder que se
14 agrega, cancela parcialmente la hipoteca y levanta la prohibición de enajenar
15 constituidas a favor de su representada por su Fiduciaria, la Compañía
16 FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
17 MERCANTILES, y ésta a su vez representada por la señora Jazmín Judith
18 Rodríguez Macías, en su calidad de Apoderada Especial, y señaladamente
19 sobre: la casa N.7-Mz 6, Planta Baja-Casa N. 7-Mz 6 (área: 41,51 m2),
20 alícuota: 0.0182%, Planta Alta-Casa N. 7-Mz 6 (área: 52,09m2), alícuota:
21 0.0228%; y, Patio-Casa N. 7-Mz 6 (área: 78,49 m2), alícuota: 0.0343%,
22 Clave Catastral: 3222812007, perteneciente al "CONDOMINIO ALTOS DEL
23 PACIFICO MANZANA 6", de la Urbanización "ALTOS DEL PACIFICO",
24 ubicada en el barrio Las Cumbres, sector Circunvalación, de la parroquia
25 Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí. La cancelación parcial y el
26 levantamiento de prohibición de enajenar se refiere única y exclusivamente
27 sobre: la casa N.7-Mz 6, Planta Baja-Casa N. 7-Mz 6 (área: 41,51 m2),
28 alícuota: 0.0182%, Planta Alta-Casa N. 7-Mz 6 (área: 52,09m2), alícuota:





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 0.0228%; y, Patio-Casa N. 7-Mz 6 (área: 78,49 m²), alícuota: 0.0343%,
2 Clave Catastral: 3222812007, perteneciente al "CONDOMINIO ALTOS DEL
3 PACIFICO MANZANA 6", de la Urbanización "ALTOS DEL PACIFICO",
4 ubicada en el barrio Las Cumbres, sector Circunvalación, de la parroquia
5 Tarqui, del cantón Manta, provincia de Manabí. **CUARTA: CUANTIA.** - La
6 cuantía por su naturaleza es indeterminada. **QUINTA: GASTOS.** - Todos los
7 gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura será de cuenta
8 de los deudores. Mis datos para notificaciones son los siguientes: Dirección:
9 Avenida 4 y Calle 9 esquina. Correo Electrónico:
10 edwin.jurado@mutualistapichincha.com Teléfono: 2979300. Usted, Señor (a)
11 Notario (a) se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el
12 perfeccionamiento de este instrumento, así como oficiar al Registrador de la
13 Propiedad del cantón correspondiente. Dra. Fabiola Flores Pineda. MAT.
14 17-2009-900 F.A.Q. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**
15 **COMPARECIENTES.** - Comparecen a la celebración de la presente
16 escritura pública las siguientes personas: A) Por una parte, el fideicomiso
17 mercantil inmobiliario irrevocable denominado "**FIDEICOMISO ALTOS DEL**
18 **PACIFICO**", debidamente representado por su Fiduciaria, la compañía
19 FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
20 MERCANTILES, y ésta a su vez representada por la señora Jazmin Judith
21 Rodriguez Macias, en su calidad de apoderado(a) especial, como consta del
22 documento que se adjunta como habilitante; parte a la que en adelante se
23 podrá denominar simplemente como "**FIDEICOMISO**" o "**VENDEDOR**". La
24 compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad
25 ecuatoriana y domiciliada en el cantón Durán.- B) El(La)(Los) señor(a)(es)
26 cónyuges **PRADO MARQUEZ LENIN ANDRES y SANCHEZ MESIAS**
27 **JENNIFER STEFANIA**, quien(es) declara(n) ser mayor(es) de edad, de
28 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliado(a)(s) en la





1 ciudad de Manta; a quien en adelante se podrá denominar simplemente
2 como "COMPRADOR". El (La) compareciente(s) es(son) mayor(es) de edad,
3 de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado(a)(s), en
4 la ciudad de Manta. Las partes acuerdan que las palabras o frases que en el
5 presente instrumento o contrato se escriban con mayúsculas, tendrán los
6 significados, definiciones y alcances contenidos en la cláusula segunda
7 "Significados" del FIDEICOMISO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** – A) El
8 fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO ALTOS DEL
9 PACIFICO", fue constituido mediante escritura pública otorgada ante el
10 Notario Público Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Homero López
11 Obando, el dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, cuyo objeto es el
12 desarrollo de un PROYECTO Inmobiliario (en adelante simplemente el
13 PROYECTO), en los lotes producto del fraccionamiento o la subdivisión del
14 INMUEBLE que defina la JUNTA DEL FIDEICOMISO, una vez alcanzado el
15 PUNTO DE EQUILIBRIO del PROYECTO y de cada una de sus FASES, con
16 el dinero entregado por los CONSTITUYENTES y por los PROMITENTES
17 COMPRADORES, en cumplimiento de las PROMESAS DE
18 COMPRAVENTA. B) Los inmuebles sobre los cuales se efectúan el
19 desarrollo del PROYECTO, corresponden a los lotes de terreno: i) lote de
20 cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados con
21 diez decímetros cuadrados, con numero catastral 3-22-03-39-000, cuyos
22 linderos son: por el FRENTE: doscientos diecinueve metros calle pública,
23 POR ATRÁS: doscientos un metro un centímetro Cooperativa San José Cía.
24 Ltda., más ángulo ochenta y dos grados con veintidós metros más ángulo
25 trescientos grados con treinta y seis metros herederos José Luis Cevallos
26 Holguín; POR EL COSTADO DERECHO: setenta y cinco metros más ángulo
27 de ciento ochenta y seis grados con ciento sesenta y nueve metros calle
28 planificada; desde este punto hacia la derecha seis metros y lindera con





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 calle planificada más ángulo de ciento treinta y cinco grados con cincuenta y
2 seis metros herederos José Luis Cevallos Holguín; POR EL COSTADO
3 IZQUIERDO: ochenta y cuatro metros calle pública; desde punto hacia la
4 derecha con ciento dieciséis metros ochenta centímetros más ángulo de
5 doscientos ochenta y tres grados con ochenta metros más diecisiete metros
6 más treinta y dos metros cincuenta centímetros y lindera en sus cuatro
7 extensiones con Mutualista Pichincha; desde este punto hacia izquierda con
8 cincuenta y un metros; desde este punto hacia atrás con cincuenta metros;
9 desde este punto hacia el costado izquierdo con treinta y cinco metros;
10 desde este punto hacia el frente con cincuenta y tres metros, linderando en
11 sus cuatro extensiones con Mutualista Pichincha, desde este punto hacia la
12 izquierda con sesenta y cinco metros y lindera con calle pública; desde este
13 punto hacia atrás con noventa y cuatro metros y lindera con Nina Brabdry;
14 ii) el lote de sesenta y un mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados,
15 con numero catastral 3-22-03-40-000 cuyos linderos son: POR EL FRENTE:
16 trescientos veinticinco metros treinta y ocho centímetros calle pública; POR
17 ATRÁS: trescientos veinticinco metros treinta y cuatro centímetros calle
18 pública; POR EL COSTADO DERECHO: ciento ochenta y nueve metros
19 propiedades particulares, POR EL COSTADO IZQUIERDO: ciento ochenta y
20 ocho metros ochenta y cuatro centímetros calle pública, y iii) el lote de forma
21 triangular que tiene una área total de tres mil trescientos veinticinco metros
22 cuadrados, con numero catastral 3-22-03-05-000 cuyos linderos son: POR
23 EL FRENTE: con noventa y cinco metros y calle pública (veintidós metros de
24 ancho); POR ATRÁS: con ciento treinta y cuatro metros y lindera con
25 herederos Abad Saltos; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con setenta y tres
26 metros y lindera con calle pública, que se encuentran ubicados en el Barrio
27 Las Cumbres en la parroquia de Tarqui del Cantón Manta, provincia de
28 Manabí. C) Mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-022 otorgada





1 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, de
2 fecha 25 de junio de 2019, la cual consta registrada en el Registro de la
3 Propiedad del mismo cantón el 15 julio de 2019, se aprobó el PROYECTO
4 de "Urbanización Altos del Pacífico". D) Los lotes mencionados en el literal b)
5 de la presente cláusula fueron destinados a la edificación del PROYECTO
6 según consta de la escritura pública de Constitución de Planos del Proyecto
7 de Urbanización "Altos del Pacífico", otorgada en la Notaría Quinta del
8 cantón Manta, de fecha dieciséis de septiembre del dos mil diecinueve, e
9 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el seis de
10 noviembre del dos mil diecinueve. E) Con fecha cuatro de enero del año dos
11 mil veintitrés, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón
12 Manta, la escritura de Unificación de once lotes de terrenos ubicados en la
13 manzana N. 6, del proyecto de Urbanización Altos del Pacífico, dando un
14 área total unificada de 1672,00 m², celebrada en la Notaría Quinta del
15 cantón Manta, el ocho de diciembre del año dos mil veintidós. F) Con fecha
16 nueve de enero del año dos mil veintitrés, consta inscrito en el Registro de la
17 Propiedad del cantón Manta, la escritura de Unificación de diez lotes de
18 terrenos ubicados en la manzana N. 5, del proyecto de Urbanización Altos
19 del Pacífico, dando un área total unificada de 1.520,00 m², celebrada en la
20 Notaría Quinta del cantón Manta, el catorce de diciembre del año dos mil
21 veintidós. G) Con fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés,
22 consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura
23 de Unificación de diecisiete lotes de terrenos ubicados en la manzana N. 10,
24 del proyecto de Urbanización Altos del Pacífico, dando un área total
25 unificada de 2.594,82 m², celebrada en la Notaría Quinta del cantón Manta,
26 el veintitrés de enero del año dos mil veintitrés. H) Con fecha veintitrés de
27 mayo de dos mil veintitrés consta inscrita en el Registro de la Propiedad del
28 cantón Manta, la escritura pública de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y



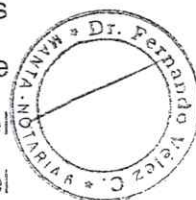


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, que otorga el FIDEICOMISO
2 a favor de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA
3 LA VIVIENDA PICHINCHA, que recae sobre el Lote 01 de la Manzana 10,
4 Lote 10 de la Manzana 10; 10 Lotes unificados de la Manzana 5; 11 Lotes
5 unificados de la Manzana 6; 17 Lotes unificados de la Manzana 10, todos
6 ubicados en la Urbanización Altos del Pacifico ubicado en el barrio Las
7 Cumbres, sector Circunvalación de la parroquia Tarqui del cantón Manta
8 provincia de Manabí, autorizada en la Notaría Quinta de Manta el veinte de
9 abril de dos mil veintitrés. I) Mediante Resolución Ejecutiva ° MTA-2023-
10 ALC-130, de fecha veinticinco de septiembre del dos mil veintitrés, emitida
11 por el GAD Municipal del cantón Manta, en el que se resuelve Aprobar la
12 Declaratoria al régimen de Propiedad Horizontal del "Condominio Altos del
13 Pacifico **Manzana - 5**, misma que consta inscrita en el Registro de la
14 Propiedad del cantón Manta con fecha cuatro de octubre del dos mil
15 veintitrés. J) Mediante Resolución Ejecutiva ° MTA-2023-ALC-129, de fecha
16 veinticinco de septiembre del dos mil veintitrés, emitida por el GAD Municipal
17 del cantón Mania, en el que se resuelve Aprobar la Declaratoria al régimen
18 de Propiedad Horizontal del "Condominio Altos del Pacifico **Manzana - 10**.
19 misma que consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta
20 con fecha tres de octubre del dos mil veintitrés. K) Mediante Resolución
21 Ejecutiva ° MTA-2023-ALC-131, de fecha veinticinco de septiembre del dos
22 mil veintitrés, emitida por el GAD Municipal del cantón Manta, en el que se
23 resuelve Aprobar la Declaratoria al régimen de Propiedad Horizontal del
24 "Condominio Altos del Pacifico **Manzana - 6**, misma que consta inscrita en el
25 Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha dos de octubre del dos
26 mil veintitrés. L) Con fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés,
27 consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura
28 de Protocolización de Planos, Reglamento Interno y Propiedad Horizontal,





1 celebrada en la Notaria Quinta del cantón Manta, el diecinueve de octubre
2 del año dos mil veintitrés, correspondiente al "Condominio Altos del Pacífico
3 - Manzana N. 6", ubicado en la Urbanización Altos del Pacífico, Manzana N.
4 6 de la parroquia Tarqui, cantón Manta, (CC. 3-22-28-12-000), sobre un área
5 total de 1.672,00 m2. Se compone de 13 unidades habitacionales
6 desarrolladas en dos plantas cada una. AREAS GENERALES: Terreno:
7 1672,00 m2 Área total de construcción: 2349,17 m2 Área común: 64,03 m2
8 Área neta vendible: 2,285,14 m2. M) El FIDEICOMISO es legítimo
9 propietario del siguiente solar identificado con el número **SIETE**, de la
10 manzana número **SEIS** del Condominio Altos del Pacífico, de la Tercera
11 Fase ubicado dentro del PROYECTO DE URBANIZACIÓN "ALTOS DEL
12 PACIFICO", "**Condominio Altos del Pacífico - Manzana N. 6**". N) Mediante
13 contrato de promesa de compraventa celebrado el veinticinco de enero del
14 dos mil veintitrés ante la Notaría Quinta del cantón Manta, las partes
15 acordaron prometer comprar y prometer vender respectivamente, el
16 inmueble identificado como solar y casa número **SIETE**, de la manzana
17 número **DIEZ**, de la FASE **TRES**, ubicado dentro del PROYECTO. Sin
18 embargo, es voluntad de las partes, reformar parcialmente la mencionada
19 promesa de compraventa conforme lo establecido en la Clausula Tercera del
20 presente instrumento. Ñ) La JUNTA DEL FIDEICOMISO aprobó el formato
21 del presente instrumento, previo a la suscripción de los comparecientes. Se
22 deja constancia que, en caso de existir algún contrato previamente firmado
23 por las partes, éstas quedan sometidas a las estipulaciones contenidas en el
24 presente contrato. **TERCERA: REFORMATORIA.** – Las partes acuerdan
25 reformar la cláusula cuarta del contrato de promesa de compraventa referido
26 en el literal N) de la cláusula que antecede respecto al INMUEBLE y todos
27 los anexos correspondientes al mismo, INMUEBLE que en adelante será
28 casa número SIETE de la manzana número SEIS de la FASE TRES.



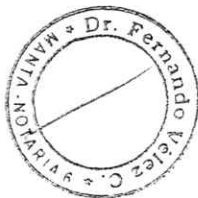


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **CUARTA: COMPRAVENTA.** - En base a los antecedentes expuestos, el
2 **VENDEDOR** da en venta y perpetua enajenación a favor del **COMPRADOR**,
3 la casa número **SIETE** (en adelante **INMUEBLE**) de la manzana número
4 **SEIS** de la **FASE TRES** del "Condominio Altos del Pacífico - Manzana N. 6",
5 ubicado en el Barrio Las Cumbres, de la parroquia Tarqui, del cantón Manta,
6 provincia Manabí, los linderos y dimensiones del **INMUEBLE** objeto de la
7 presente compraventa son los siguientes: **CASA N° 7 de la manzana 6** que
8 da a la Vía Tipo V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:
9 **Planta Baja-Casa N.7-Mz 6 (Área 41.51m2):** Ubicado en Planta Baja,
10 compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el
11 patio Casa N.7-Mz 6 que da a la Vía Tipo V3, el mismo presenta las
12 siguientes medidas y linderos: **Por arriba:** Lindera con Planta Alta-Casa N.7-
13 Mz 6; **Por abajo:** Lindera con terreno del Condominio; **Por el Norte:**
14 Partiendo de Este a Oeste con 6.07m.- Lindera con Patio-Casa N.7-Mz 6;
15 **Por el Sur:** Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia
16 el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.- Lindera con
17 Patio-Casa N.7-Mz 6; **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, -
18 Lindera con Patio-Casa N.8-Mz 6; **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur
19 con 7,26m. - Lindera con Patio Casa- N.7-Mz 6. **Planta Alta-Casa N.7-Mz 6**
20 **(Área 52.09m2):** Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master
21 con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a
22 este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N.7-Mz
23 6, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos: **Por arriba:** Lindera
24 con Cubierta de la edificación; **Por abajo:** Lindera con Planta Baja-Casa
25 N.7-Mz 6 y Patio -Casa N.7-Mz 6; **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste
26 con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia
27 el Oeste con 3,37m, Lindera con volado a Patio-Casa N.7-Mz 6; **Por el Sur:**
28 Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m,





1 continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-
2 Casa N.7-Mz 6; **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. - Lindera
3 con volado a Patio-Casa N.8-Mz 6; **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur
4 con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el
5 Sur en 4,69m. - Lindera con volado Patio-Casa N.7-Mz 6.- **Patio-Casa N. 7-**
6 **Mz 6: (Área 78.49m²):** Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en
7 Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería,
8 área de bomba de agua, se ingresa a este por la Vía Tipo V3, el mismo que
9 presenta las siguientes medidas y linderos: **Por arriba:** Lindera con Espacio
10 Aéreo y Planta Alta-Casa N. 7-Mz 6; **Por abajo:** Lindera con terreno del
11 Condominio; **Por el Norte:** Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. - Lindera
12 con Zonas Verdes y Comunales; **Por el Sur:** Partiendo de Este a Oeste con
13 7,50m - Lindera con Vía Tipo V3; **Por el Este:** Partiendo de Norte a Sur con
14 3,74m - Lindera con Patio Casa N.8 -Mz 6, de este punto gira al Oeste con
15 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m., de aquí gira hacia el
16 Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m -
17 Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 7-Mz 6; de este
18 punto gira hacia el Sur con 6,18m - Lindera con Patio Casa 8-Manzana 6;
19 **Por el Oeste:** Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. - Lindera con Planta
20 Baja Casa N.6 -Mz 6 y Patio-Casa 6 Mz 6.- **CUADRO DE CALCULO DE**
21 **AREAS, ALICUOTAS POR PLANTAS Y PATIO:** Planta Baja-Casa N. 7 Mz.
22 6: Área neta: 41,51m²; Alícuota: 0,0182%; Área de terreno: 30,37m²; Área
23 Común: 1,16m²; Área total: 42,67m². Planta Alta-Casa N. 7 Mz. 6: Área
24 neta: 52,09m²; Alícuota: 0,0228%; Área de terreno: 38,11m²; Área Común:
25 1,46m²; Área total: 53,55m². Patio-Casa N. 7 Mz. 6: Área neta: 78,49m²;
26 Alícuota: 0,0343%; Área de terreno: 57,43m²; Área Común: 2,20m²; Área
27 total: 80,69m². No obstante determinarse los linderos, dimensiones,
28 superficie y alícuotas, se deja expresa constancia que la transferencia de



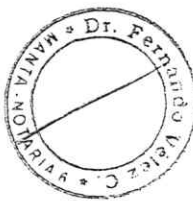


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 dominio del INMUEBLE materia de esta compraventa se la efectúa como
2 cuerpo cierto. **QUINTA: PRECIO.** - Las partes fijan y acuerdan como justo
3 precio por el INMUEBLE descrito anteriormente, la suma de (USD
4 **76.500,00) SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS dólares de los Estados**
5 **Unidos de América**, que el COMPRADOR ha cancelado al VENDEDOR. El
6 VENDEDOR declara haber recibido estos valores, en moneda de curso
7 legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto. -
8 **SEXTA: TRANSFERENCIA Y SANEAMIENTO.** - El VENDEDOR declara
9 que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya
10 razón transfiere a favor del COMPRADOR el dominio, posesión, uso y goce
11 del INMUEBLE antes descrito en este contrato, con todos los bienes que,
12 por su destino, accesión, o incorporación se los considera inmuebles; así
13 como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas,
14 servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para
15 sí. El COMPRADOR acepta la transferencia de dominio que el VENDEDOR
16 realiza a su favor, obligándose por tanto éste, al saneamiento por evicción y
17 a responder de los vicios ocultos llamados redhibitorios, a que pudiera estar
18 sometido el indicado INMUEBLE. **SÉPTIMA: GASTOS Y TRIBUTOS.** -
19 Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasione la celebración y
20 perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo
21 exclusivo del COMPRADOR, inclusive el pago del impuesto a las utilidades
22 en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos, de
23 haberlo. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.** - Cualquiera de las partes
24 comparecientes se encuentra expresamente facultadas para realizar los
25 trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el
26 Registro de la Propiedad del cantón correspondiente. **NOVENA:**
27 **ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.** - El COMPRADOR acepta la venta y
28 transferencia de dominio del INMUEBLE materia de esta compraventa, por





1 ser en seguridad de sus intereses, y declara haber recibido el mismo a su
2 entera satisfacción, así como las construcciones que se encuentran sobre el
3 mencionado INMUEBLE cuyas características y terminados son
4 absolutamente aceptados a la suscripción del presente documento, sin tener
5 nada que reclamar al respecto. El COMPRADOR desde ya, declara aceptar
6 y someterse al Reglamento Interno del PROYECTO, así como al reglamento
7 de uso que se adjunta a la presente escritura, respecto de las
8 construcciones existentes o que dicho COMPRADOR pretenda realizar
9 sobre el INMUEBLE que compra por medio del presente instrumento, así
10 como respecto de las áreas comunales. El COMPRADOR se obliga a
11 incorporar la presente cláusula en cualquier transferencia de dominio del
12 INMUEBLE objeto de este instrumento que llegare a realizar en el futuro.

13 **DÉCIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** - Las partes
14 expresamente declaran conocer y aceptar todos los derechos y obligaciones
15 que se establecen claramente en el presente instrumento, entre los cuales

16 constan los siguientes: **DIEZ.UNO.- DERECHOS DEL COMPRADOR.-a)**

17 Recibir el INMUEBLE. b) Los demás establecidos en el presente

18 instrumento. **DIEZ.DOS.- OBLIGACIONES DEL COMPRADOR.- a)** Realizar

19 el pago de todos los gastos, honorarios y tributos que ocasionen la

20 celebración y el perfeccionamiento de la compraventa. b) Pagar todos los

21 costos, gastos y honorarios. c) Cumplir a cabalidad y oportunamente con

22 el pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias. d) Las demás

23 establecidas en el presente instrumento. **DIEZ.TRES.- DERECHOS DEL**

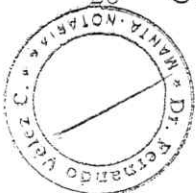
24 **VENDEDOR.- a)** Recibir el precio pactado en este instrumento por el

25 INMUEBLE. b) Los demás establecidos en el presente instrumento.

26 **DIEZ.CUATRO.- OBLIGACIONES DEL VENDEDOR.- a)** Las establecidas

27 en el presente instrumento. **UNDÉCIMA: ORIGEN DE FONDOS.** - El

28 COMPRADOR declara bajo juramento que los recursos que entrega en



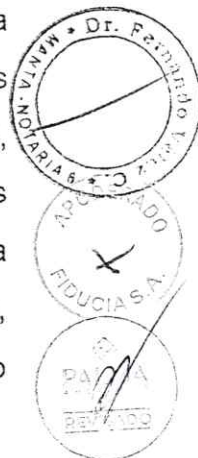


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 virtud del presente contrato, tienen origen y objeto lícito, que no provienen de
2 actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o
3 producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o de todas
4 aquellas actividades tipificadas por las normas de la legislación ecuatoriana
5 vigente para prevenir el Lavado de Activos, eximiendo al VENDEDOR, de
6 toda responsabilidad por la veracidad de las presentes declaraciones. El
7 COMPRADOR autoriza expresamente al FIDEICOMISO para que,
8 directamente o a través de terceros, efectúe todas las indagaciones que
9 razonablemente deba realizar para comprobar el origen de estos recursos.
10 En caso de que se inicien contra el COMPRADOR investigaciones
11 relacionadas con las mencionadas actividades, el VENDEDOR se halla
12 autorizado para proporcionar a las autoridades competentes las
13 informaciones que estas demanden. **DUODÉCIMA: AUTORIZACIÓN PARA**
14 **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** a) De conformidad con lo
15 dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales,
16 quien tiene la calidad de COMPRADOR en el presente contrato autoriza
17 libre, expresa e inequívocamente a la FIDUCIARIA, a realizar la recolección
18 y tratamiento de todos sus datos personales e información, inclusive
19 aquellos que no sean públicos o tengan carácter sensible, tales como
20 biométricos, de salud, crediticios, transaccionales, datos sujetos a sigilo o
21 reserva, entre otros, incluyendo aquellos que se puedan entregar
22 posteriormente o aquellos a los que la FIDUCIARIA haya tenido o llegue a
23 tener acceso, los cuales podrán ser utilizados y compartidos para los
24 diferentes aspectos comerciales de la FIDUCIARIA. B) De igual manera,
25 autoriza al tratamiento de todos sus datos personales, en el sentido más
26 amplio, incluyendo su uso, ejecución, divulgación y almacenamiento, para
27 las siguientes finalidades: desarrollo de actividades comerciales, promoción,
28 comercialización y provisión de productos ofrecidos por la FIDUCIARIA o





1 servicios propios y/o de terceros, realizados directa o indirectamente,
2 cumpliendo con la normativa referente a la protección de datos personales;
3 en especial, su correo electrónico y su número de teléfono celular o móvil
4 proporcionados a la FIDUCIARIA, con el fin de remitir a los mismos las
5 notificaciones o confirmaciones de transacciones realizadas a través de los
6 canales digitales de la FIDUCIARIA, así como información (en texto o a
7 través de llamadas) relacionada a los productos ofrecidos por la
8 FIDUCIARIA, o cualquier otra información o publicidad realizada por la
9 FIDUCIARIA o por empresas contratadas por esta para realizar campañas
10 de publicidad, comercialización, mercadeo directo o general; pudiendo, para
11 tal efecto, transferir los referidos datos personales así como su calidad de
12 posible usuario de productos, a cualquier otra empresa con la cual la
13 FIDUCIARIA mantenga relaciones comerciales o alianzas estratégicas con el
14 fin de que los mismos sean utilizados para el desarrollo de las referidas
15 actividades; elaborar y/o segmentar perfiles; realizar análisis crediticios
16 incluso mediante técnicas automáticas; desarrollar acciones comerciales de
17 productos y servicios financieros y/o comerciales; y/o, comercializar y
18 promocionar (incluyendo el envío de publicidad por cualquier medio)
19 diferentes productos y servicios, siempre dentro de lo permitido por las
20 normas que rigen el negocio fiduciario en el Ecuador. C) Para efectos de
21 esta autorización se entiende por "tratamiento" a cualquier operación o
22 conjunto de operaciones realizadas sobre sus datos personales, ya sea por
23 procedimientos técnicos de carácter automatizado, parcialmente
24 automatizado o no automatizado, tales como, pero sin limitarse a: la
25 recogida, recopilación, obtención, registro, organización, estructuración,
26 evaluación, análisis, conservación, custodia, adaptación, modificación,
27 eliminación, indexación, extracción, consulta, elaboración, utilización,
28 procesamiento, consolidación, posesión, aprovechamiento, rentabilización,



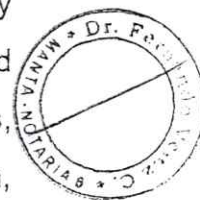


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 distribución, cesión, comunicación, disposición, divulgación o transferencia o
2 cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión,
3 limitación, supresión, destrucción y, en general, cualquier uso de datos
4 personales. Autoriza también a tratar y mantener sus datos personales,
5 incluso una vez finalizada cualquier relación contractual y/o de prestación de
6 servicios, en los plazos establecidos por ley, con el objeto de que la
7 FIDUCIARIA y/o terceros autorizados por esta última, de manera individual o
8 conjunta puedan prestar servicios, elaborar y segmentar perfiles, realizar
9 análisis crediticios incluso mediante técnicas automáticas que utilicen sus
10 datos personales actuales, históricos y estadísticos, para la valoración de
11 riesgos, confección y análisis de nuevas propuestas de cualquier tipo,
12 inclusive como elemento de análisis en etapas pre contractuales,
13 contractuales y post contractuales y, con el fin de que le sean remitidas
14 comunicaciones comerciales y/o de que se me contacte por cualquier medio
15 para la oferta, promoción y contratación de productos y/o servicios. D) Para
16 cumplir con las finalidades previamente descritas, acepta que sus datos
17 personales puedan consultarse, compartirse, transferirse y/o comunicarse a
18 los proveedores de la FIDUCIARIA, a sus sucursales, sociedades afiliadas,
19 relacionadas, empresas encargadas del tratamiento de datos y/o sociedades
20 con las que la FIDUCIARIA mantenga relación a nivel nacional o
21 internacional. Para el efecto, la FIDUCIARIA adoptará las medidas técnicas y
22 organizativas aplicables para cumplir con la confidencialidad y seguridad
23 correspondientes. Cualquier comunicación relacionada con sus derechos,
24 como es el acceso, eliminación, rectificación, actualización, revisión,
25 portabilidad y oposición de los cuales tengo conocimiento, podrá dirigirla al
26 funcionario designado para tal efecto por la FIDUCIARIA a la dirección de
27 correo electrónico señalada en el presente contrato o mediante
28 comunicación escrita entregada en las oficinas de la FIDUCIARIA, o





1 presentar cualquier solicitud ante la Autoridad de Protección de Datos del
2 Ecuador. Declaro conocer que la FIDUCIARIA realizará todos los esfuerzos
3 razonables para cumplir con las medidas de seguridad administrativas,
4 técnicas y físicas apropiadas para procurar la seguridad y confidencialidad
5 de la base de datos personales recopilada y tratada por la FIDUCIARIA,
6 dentro de los márgenes establecidos por la normativa aplicable,
7 especialmente de sus datos personales de acceso biométrico que pudieren
8 ser entregados a la FIDUCIARIA. E) Quien tiene la calidad de
9 COMPRADOR en el presente contrato conoce y acepta que, será notificado
10 al correo electrónico registrado en los libros de la FIDUCIARIA según lo
11 determinado en el presente contrato, en el caso de ocurrir cualquier
12 vulneración respecto del tratamiento de sus datos personales, por lo que
13 exonera a la FIDUCIARIA de cualquier responsabilidad si sus datos
14 personales se vieran comprometidos por el acceso no autorizado derivado
15 de la materialización de algún riesgo, amenaza, vulnerabilidad, que resulte
16 en pérdidas, alteraciones, destrucción o comunicación accidental o ilícita en
17 el tratamiento de sus datos personales por agentes externos en los que la
18 FIDUCIARIA no tenga ningún tipo de injerencia, tanto en sus canales
19 digitales como en sus medios físicos y electrónicos de almacenamiento y
20 tratamiento de datos personales. F) Con esta aceptación, quien tiene la
21 calidad de COMPRADOR en el presente contrato garantiza la veracidad de
22 los datos entregados a la FIDUCIARIA, y se compromete a comunicarle
23 inmediatamente cualquier variación sobre los mismos. La FIDUCIARIA, no
24 será responsable de los resultados derivados del procesamiento de
25 información que se realicen como consecuencia de datos erróneos,
26 desactualizados o inexactos. La FIDUCIARIA se reserva el derecho a no
27 prestar los servicios correspondientes en caso de que se proporcionen datos
28 erróneos, desactualizados o inexactos. Quien tiene la calidad de





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

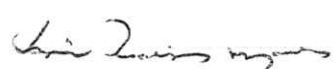


1 COMPRADOR en el presente contrato, reconoce el derecho de la
2 FIDUCIARIA a limitar o terminar la relación comercial en el caso de que esta
3 autorización sea revocada. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE**
4 **CONFLICTOS.** - En caso de existir controversias o diferencias derivadas de
5 la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo
6 acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan expresamente a
7 la decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que
8 se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, y sus
9 respectivos Reglamentos, más normas aplicables y cualquier otra
10 reglamentación que se expida sobre la materia, atendiendo las siguientes
11 normas: a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la
12 Ley de Arbitraje y Mediación; b. Los árbitros de dicho centro efectuarán un
13 arbitraje administrado, en derecho y confidencial y quedan facultados para
14 dictar y ejecutar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios
15 públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir
16 a un juez ordinario alguno para tales efectos; c. El Tribunal de Arbitraje
17 estará integrado por tres árbitros; d. El procedimiento arbitral tendrá lugar en
18 las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
19 Comercio de Quito; e. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se
20 obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún
21 tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable.
22 F. La reconvencción, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la
23 presente cláusula y versará únicamente sobre la causa por la cual se
24 interpuso la demanda inicial. **DECIMA CUARTA: DECLARACIÓN**
25 **JURAMENTADA:** En pleno ejercicio de sus facultades y con conocimiento
26 de su obligación de declarar la verdad con claridad y exactitud, bajo la
27 prevención de las penas de perjurio, los intervinientes declaran bajo
28 juramento que el inmueble materia de esta compraventa se encuentra





1 sometido al régimen de propiedad horizontal y que no es posible entregar un
2 nombramiento de administrador y un certificado de expensas de condominio
3 por cuanto a la fecha no está designado administrador del condominio, en tal
4 razón, en caso de existir algún rubro por este concepto, nos
5 responsabilizamos de su pago y eximimos de cualquier responsabilidad al
6 señor Notario ante quien se realiza el presente contrato y al señor
7 Registrador de la Propiedad. Usted, Señor Notario se servirá agregar las
8 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este contrato. Usted,
9 Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **Abg. César**
10 **Palma Salazar. Mat. N° 13-2011-134 F.A. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE**
11 **LA MINUTA.** Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
12 observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y
13 leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta
14 y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta
15 escritura, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo
16 cual doy fe.-

17
18
19 
20 **JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS**

21 **C.C. NRO: 0917016834**

22 **APODERADA ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A.**

23 **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES,**

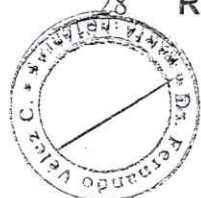
24 **FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO**

25 **IRREVOCABLE DENOMINADO "FIDEICOMISO ALTOS DEL**

26 **PACIFICO"**

27 **Ruc. Fiducia S.A. 1790835472001**

28 **Ruc. Fideicomiso Altos Del Pacifico. 0993069167001**



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNADOR SECCIONAL

IDECU0917016834<<<<<<<<<<<<<<<<<
850422F260814ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
RODRIGUEZ<MACIAS<<JAZMIN<JUDIT


REFERENDUM 2024
Y CONSULTA POPULAR 2024
 CIUDADANO/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO
 EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

 PRESIDENTA/E DE LA JRV



Manta,

13 JUN 2024

Dr. Fernando Viteri Caceres
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





Jazmin Rodríguez Macías

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0917016834

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MACIAS JAZMIN JUDITH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VIZUETA ARMIJOS FRANCISCO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 1 DE FEBRERO DE 2001

Datos del Padre: RODRIGUEZ JACINTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MACIAS MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 240-028-66976



240-028-66976

[Firma manuscrita]

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ MESIAS JENNIFER STEFANIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1995-05-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
LENN ANDRES
PRADO MARQUEZ

No. 171519129-0

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ ARTEAGA MARCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MESIAS INTRIAGO YENNI MARILU

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-02

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

SANCHEZ MESIAS JENNIFER STEFANIA N° 74831162

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **ELOY ALFARO**

ZONA: 2

JUNTA No. 0005 FEMENINO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La autoridad que otorga cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOECR - Código de la Democracia

[Signature]

R. PRESIDENTE/E DE LA JRV



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta,

13 JUN 2024

[Signature]
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta, Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715191290

Nombres del ciudadano: SANCHEZ MESIAS JENNIFER STEFANIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 9 DE MAYO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PRADO MARQUEZ LENIN ANDRES

Fecha de Matrimonio: 2 DE JUNIO DE 2017

Datos del Padre: SANCHEZ ARTEAGA MARCO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MESIAS INTRIAGO YENNI MARILU

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 248-028-47168



248-028-47168

Ldo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PRADO MARQUEZ
LENIN ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JENNIFER STEFANIA
SANCHEZ MESIAS

Nº 171438688-3




INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
MECAN. HELICOPTEROS

543432222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRADO CASAMIN JOSE RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARQUEZ QUISHPE SANDRA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ROCAFUERTE

2020-12-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-12-16

001321064





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

PRADO MARQUEZ LENIN
ANDRES

Nº 51626906

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCION:

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **ELOY ALFARO**

ZONA: 2

JUNTA No. 0003 MASCULINO



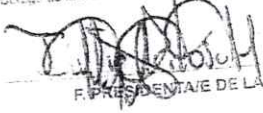
CC Nº 1714386883

REFERENDUM 2024
Y CONSULTA POPULAR 24

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO
EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que altera cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOSEP - Código de la Democracia.


PRESIDENTE DE LA JUR



Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en,
fojas útiles.

Manta,

13 JUN 2021

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714386883

Nombres del ciudadano: PRADO MARQUEZ LENIN ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MECAN. HELICOPTEROS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ MESIAS JENNIFER STEFANIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE JUNIO DE 2017

Datos del Padre: PRADO CASAMIN JOSE RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MARQUEZ QUISHPE SANDRA ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 246-028-47249



246-028-47249

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
JURADO BEDRAN
EDWIN MANUEL
Lugar de nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
KATTYA PAOLA
COELLO MORA

170762096-7



INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

INGENIERO

E4333/2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BEDRAN BROWN ADELA MABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

PORTO VIEJO

2019-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN

2029-10-21

[Signature]

[Signature]

001271145

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2021



170762096-7

Jurado Bedran
Edwin Manuel

EL PRESIDENTE DE LA UNIÓN REGISTRADORA DEL VOT.

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en.....
fojas útiles.

Manta,

13 JUN 2021

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707620967

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Datos del Padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 241-028-67032



241-028-67032

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Nº IPRUS-04202403610

Manta, 24 de Abril del 2024

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO

DATOS DEL PROPIETARIO

CÉDULA / RUC	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	PORCENTAJE
0993069167001	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO-	100 %

DATOS DEL PREDIO

ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO

C. CATASTRAL 3-22-28-12-007
PARROQUIA TARQUI
BARRIO

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS

-80.730764
-0.975916

[Abrir en el mapa](#)

DIRECCIÓN
CONDominio ALTOS DEL
PACIFICO MANZANA 6 CASA N.7-
MZ 6 (PLANTA BAJA+PLANTA
ALTA+PATIO) / URB. ALTOS DEL
PACIFICO MZ 06.

ÁREA
CATASTRAL 125.91 m²



DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE

# Cuenta	Categoría	Cédula	Cliente
----------	-----------	--------	---------

LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)

FICHA REGISTRAL	84983
ÁREA (REGISTRO PREDIAL)	0.00000000
LINDEROS REGISTRALES	



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 24 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



INKUYGTGHEJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portaleciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-06-11 14:13:47



CASA N.7-Mz 6: Que forma parte del Condominio Altos del Pacifico-Manzana N. 6, ubicado en la Urbanización Altos del Pacifico, Manzana N. 6 de la parroquia Tarquí del cantón Manta. Se compone de: Planta Baja-Casa N.7-Mz 6(Área 41.51m²) Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.7-Mz 6 que da a la Vía Tipo V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos: • Por arriba: Lindera con Planta Alta-Casa N.7-Mz 6; • Por abajo: Lindera con terreno del Condominio; • Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 6,07m. – Lindera con Patio-Casa N.7-Mz 6 • Por el Sur: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m. – Lindera con Patio-Casa N.7-Mz 6 • Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, – Lindera con Patio-Casa N.8-Mz 6 • Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. – Lindera con Patio Casa- N.7-Mz 6 Planta Alta-Casa N.7-Mz 6(Área 52.09m²) Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N.7-Mz 6, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos: • Por arriba: Lindera con Cubierta de la edificación • Por abajo: Lindera con Planta Baja-Casa N.7-Mz 6 y Patio -Casa N.7-Mz 6; • Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.7-Mz 6 • Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.7-Mz 6 • Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m. – Lindera con volado a Patio-Casa N.8-Mz 6 • Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m. – Lindera con volado Patio-Casa N.7-Mz 6 Patio-Casa N. 7-Mz 6: Área 78.49m²) Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de agua, se ingresa a este por la Vía Tipo V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos: • Por arriba: Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N. 7-Mz 6; • Por abajo: Lindera con terreno del Condominio; • Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Zonas Verdes y Comunales. • Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m – Lindera con Vía Tipo V3 • Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 3,74m – Lindera con Patio Casa N.8-Mz 6, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m., de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja Casa 7-Mz 6; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m – Lindera con Patio Casa 8-Manzana 6. • Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N.6 -Mz 6 y Patio-Casa 6 Mz 6 CUADRO DE CALCULO DE AREAS, ALICUOTAS POR PLANTAS Y PATIO: Planta Baja-Casa N. 3 Mz. 6: Área neta: 41,51m²; Alícuota: 0,0182%; Área de terreno: 30,37m²; Área Común: 1,16m²; Área total: 42,67m². Planta Alta-Casa N. 3 Mz. 6: Área neta: 52,09m²; Alícuota: 0,0228%; Área de terreno: 38,11m²; Área Común: 1,46m²; Área total: 53,55m². Patio-Casa N. 3 Mz. 6: Área neta: 78,49m²; Alícuota: 0,0343%; Área de terreno: 57,43m²; Área Común: 2,20m²; Área total: 80,69m².



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 24 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



INKUYGTGHEJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-06-11 14:13:47

REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

CLASIFICACIÓN	Urbano
SUB CLASIFICACIÓN	No Consolidado
TRATAMIENTO	SOSTENIMIENTO
USO DE SUELO GENERAL	Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO	Residencial 1

Predio
Urbano No Consolidado

GRÁFICO



© Mapbox © OpenStreetMap

OCUPACIÓN DEL LOTE

APROVECHAMIENTO	UA
FORMA OCUPACIÓN:	UA
LOTE MÍNIMO (m ²):	Según reglamento de urbanización vigente
FRENTE MÍNIMO (m):	Según reglamento de urbanización vigente

EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS	Según reglamento de urbanización vigente
ALTURA (m):	Según reglamento de urbanización vigente
COS (%):	Según reglamento de urbanización vigente
CUS (%):	Según reglamento de urbanización vigente

EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS	Según reglamento de urbanización vigente
ALTURA (m):	Según reglamento de urbanización vigente
COS (%):	Según reglamento de urbanización vigente
CUS (%):	Según reglamento de urbanización vigente

RETIROS

FRONTAL	Según reglamento de urbanización vigente
POSTERIOR:	Según reglamento de urbanización vigente
LAT 1:	Según reglamento de urbanización vigente
LAT 2:	Según reglamento de urbanización vigente
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES):	Según reglamento de urbanización vigente



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 24 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



INKUYGTGHEJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-06-11 14:13:47



COMPATIBILIDADES

PERMITIDAS

Equipamiento Barrial Cultura Casas comunales, bibliotecas barriales.

Equipamiento Barrial Bienestar Social Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.

Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.

Equipamiento Barrial Religioso Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.

Comercio básico1 Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatessen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.

Servicios Básicos Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.

RESTRINGIDOS

Comercio básico2 Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas



“El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento”.

Fecha de Vencimiento: 24 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



INKUYGTGHEJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-06-11 14:13:47



PROHIBIDAS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas). Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinets, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesadas y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables; bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmeccánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleo, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 24 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



INKUYGTGHEJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-06-11 14:13:47





Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento, Incineración de residuos, Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento Barrial Educación Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.

Equipamiento Barrial Salud Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.

Equipamiento Barrial Seguridad Unidad de Policía Comunitaria (UPC).

Equipamiento Barrial Administrativo Sede de administración y gestión barrial o vecinal.

Equipamiento Sectorial Educación Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.

Equipamiento Sectorial Cultura Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.

Equipamiento Sectorial Salud Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.

Equipamiento Sectorial Bienestar Social Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.

Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.

Equipamiento Sectorial Religioso Templos, iglesias hasta 500 puestos.

Equipamiento Sectorial Seguridad Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.

Equipamiento Sectorial Administrativo Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.

Equipamiento Sectorial Funerario Funerarias.

Equipamiento Sectorial Comercio Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.

Equipamiento Sectorial Transporte Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.

Equipamiento Sectorial Infraestructura Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.

Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.

Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.

Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.

Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.

Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.

Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.

Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.

Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios, federaciones profesionales.

Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.

Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.

Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 24 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



INKUYGTGHEJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-06-11 14:13:47

Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.

Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.

Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.

Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.

Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.

Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.

Equipamiento de Ciudad Religioso Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.

Equipamiento de Ciudad Seguridad Cuartel de Policía.

Equipamiento de Ciudad Administrativo Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.

Equipamiento de Ciudad Funerario Cementerios, criptas y crematorios.

Equipamiento de Ciudad Transporte Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.

Equipamiento de Ciudad Infraestructura Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.

Inmuebles Arquitectónicos Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.

Centro Histórico Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y es reconocido mediante ordenanza.

Sitio Arqueológico Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza específica.

Protección Natural Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo

Conservación Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria, orientada a la conservación de la biodiversidad y las características actuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreación ecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.

Zonas de Amortiguamiento Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.

Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.

Protección playas del mar Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.

Agropecuario 1 Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.

Agropecuario 2 Actividades agrícolas de libre exposición, huertos horticolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria; ganaderías (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.

Agricultura Bajo Invernaderos Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, florícolas, horticolas, frutícolas.

Agroindustrial Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícola y otros recursos naturales biológicos como apoyo a la actividad rural.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 24 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)

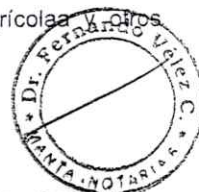


INKUYGTGHEJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-06-11 14:13:47

7 de 13



Forestal Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

Producción Piscícola Captura, o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.

Minería Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto

Comercio Especializado almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada), mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.

Artesanías Artesanías

Comercio de menor escala Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.

Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.

Centros de Diversión1 Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos

Centros de Diversión2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones

Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.

Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.

Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.

Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.

Comercio Especial Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.

Comercio restringido Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.

Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.

Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.

Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.

Oficinas Administrativas Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.

Alojamiento Doméstico Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.

Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.

Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.

Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.

Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.

Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 24 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



INKUYGTGHEJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-06-11 14:13:47

CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN

Implantación Industrial de Mediano Impacto

- Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, ~~obtenido con base a la~~ Declaración Ambiental, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental ~~obtenido con base a la Declaración Ambiental~~, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.
- Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, ~~obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental~~, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

- Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.
- Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.
- En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

- Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.
- Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.
- Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.
- Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se registrarán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.
- En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable
- En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados
- La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.
- En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de implantación de usos agropecuario

- Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.
- Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.
- Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.
- Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.; 2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 24 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



INKUYGTGHEJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-06-11 14:13:47



instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

- La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.
- Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.
- Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.
- No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.
- Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

- En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m², frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m²; frente 55 m.
- No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.
- En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m², frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m²; frente 50 m.
- No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarias Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.
- Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.
- Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial.
- Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.
- Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:
 - Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.
 - Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.
 - Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.
 - Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.
- Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;
- Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;
- En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);
- A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;
- A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 24 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



INKUYGTGHEJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-06-11 14:13:47

de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua;

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores a las establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental -obtenido con base a la Declaración Ambiental- emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 24 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



INKUYGTGHEJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-06-11 14:13:47



Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN, los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 24 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



INKUYGTGHEJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-06-11 14:13:47



OBSERVACIÓN

El presente Informe Predial de Regulación Urbana y Usos de Suelo (IPRUS), es un documento informativo en el cual, se indica el aprovechamiento urbanístico de un predio en particular, en donde se detalla la Forma y Ocupación del Suelo, los retiros para la construcción, consideraciones para la edificabilidad básica y máxima, y sus afectaciones, documento que se genera con la implantación otorgada por el propietario, y/o la información disponible en nuestros sistemas en virtud a su ubicación, y se puede relacionar para los respectivo estudios pertinentes, es importante mencionar que debido a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos con otras propiedades, por este motivo se deja salvado el derecho a terceros.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 24 de Abril del 2025

Código Seguro de Verificación (CSV)



INKUYGTGHEJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-06-11 14:13:47



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Razón Social
FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICONúmero RUC
0993069167001

Representante legal

• FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES



Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
27/12/2017	04/01/2021	27/12/2017
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
18/12/2017	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI

Dirección

Calle: RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO
 Edificio: CORPORATIVO 2 Número de oficina: 402 Número de piso: 4 Manzana: 275
 Referencia: JUNTO A SUPERMAXI

Medios de contacto

Email: wsaavedra@fiducia.com.ec Teléfono trabajo: 073722400 Celular: 0995302616

Actividades económicas

• K64300001 - ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS. LAS CARTERAS SE ADAPTAN A ESPECIFICACIONES CONCRETAS PARA LOGRAR DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS; POR EJEMPLO, DE DIVERSIFICACIÓN, RIESGO, RENDIMIENTO Y VARIABILIDAD DE PRECIO. ESAS ENTIDADES OBTIENEN INTERESES, DIVIDENDOS Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD, PERO TIENEN POCOS EMPLEADOS Y NO OBTIENEN INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTA DE SERVICIOS. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: FONDOS DE INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN ABIERTA; FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS; FIDEICOMISOS, LEGADOS O CUENTAS DE AGENCIA, ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS EN VIRTUD DE UN CONTRATO DE FIDUCIA, UN TESTAMENTO O UN CONTRATO DE REPRESENTACIÓN; SOCIEDADES DE INVERSIÓN MOBILIARIA.

Establecimientos

Abiertos

2

Cerrados

0



Obligaciones tributarias

• 2011 DECLARACION DE IVA

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO AFIC
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4161 CONTRIBUCION TEMPORAL PARA EL IMPULSO ECONOMICO POST COVID DE SOCIEDADES

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022002377168
Fecha y hora de emisión: 19 de octubre de 2022 11:31
Dirección IP: 201.234.218.18

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790835472001

RAZÓN SOCIAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

CONTADOR:

ESPINEL PIEDRA ADRIANA XIMENA

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

26/02/1988

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

19/06/1987

11/10/2018

08/05/2018

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BELISARIO QUEVEDO Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia ubicacion: JUNTO A SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022947100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

7

ABIERTOS

4

JURISDICCIÓN

\ ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS

3



Código: RIMRUC2018002236196

Fecha: 11/10/2018 16:54:41 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790835472001
FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/06/1987
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 25/04/2018 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BELISARIO QUEVEDO Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Referencia:
JUNTO A SWISSOTEL Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Telefono Trabajo: 022947100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web:
WWW.FIDUCIA.COM.EC Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/03/2009
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 25/04/2018 FEC. REINICIO: 09/05/2018
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Numero: S/N Interseccion: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia:
DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL COLON. Edificio: CORPORATIVO DOS Piso: 4 Oficina: 2-4 Telefono Trabajo: 042630031 Email: aespinel@fiducia.com.ec
Telefono Trabajo: 042136070 Fax: 042630031

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/10/2018
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PERSONAS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES QUE GESTIONAN CARTERAS Y FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: N24-660 Interseccion: FRANCISCO SALAZAR Referencia:
FRENTE AL BANCO PICHINCHA Edificio: CONCORDE Oficina: LOCAL 2 Telefono Trabajo: 022987100

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 11/10/2018
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PERSONAS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES QUE GESTIONAN CARTERAS Y FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SUCRE Calle: INES SALCEDO Numero: SN Interseccion: FEDERICO PROAÑO Referencia: A UNA CUADRA DE LA CLINICA SNTA INES Edificio: EL ARUPO Oficina: LOCAL 2



Código: RIMRUC2018002236196
Fecha: 11/10/2018 16:54:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
...te hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1790835472001

RAZÓN SOCIAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

No. ESTABLECIMIENTO: 002

Estado: CERRADO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 02/10/2001

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 21/11/2008

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: SN Manzana: 111 Conjunto: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 1106 Telefono Domicilio: 2630031 Fax: 2630556 Email: fiducia@fiducia.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 01/04/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 07/07/2010

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Referencia: DIAGONAL AL MINISTERIO DEL LITORAL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1106 Telefono Trabajo: 042632231

No. ESTABLECIMIENTO: 005

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 08/08/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 01/07/2013

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Numero: S/N Referencia: INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLON Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A Telefono Trabajo: 042136070



Código: RIMRUC2018002236196

Fecha: 11/10/2018 16:54:42 PM



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-002-000021882



20161701026P02974

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701026P02974						
ACTO O CONTRATO:							
REVOCATORIA PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	REPRESENTADO POR	RUC	17908354720 01	ECUATORIANA	MANDANTE	PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DAVILA CANTOS SOFIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713724274	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701026P02974						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:02)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	REPRESENTADO POR	RUC	17908354720 01	ECUATORIA NA	MANDANTE	PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ MACIAS JAZMIN JUDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917016834	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	RODRIGUEZ SANTANA KARINA LUISANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922600440	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
---------------------------------	---------------



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES**, debidamente representada por el señor **PEDRO**

XAVIER ORTIZ REINOSO, de estado civil casado, en su calidad de GERENTE GENERAL, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar como primera parte una revocatoria de poder especial y en su segunda parte una que contiene un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA PARTE.- REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL:

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada por el señor Pedro Xavier Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General, según



consta del nombramiento que se adjunta en adelante
"MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano mayor de edad,
de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: 2.1. Mediante escritura pública
celebrada ante la Notaria Novena del cantón Quito, Doctora Alicia
Yolanda Alabuela Toapanta, el veinte de enero de dos mil catorce,
se otorgo poder especial a favor de la señorita Sofía Alexandra
Davila Cantos, para que, a nombre y representación de la
compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS MERCANTILES, pueda realizar los actos y
suscribir los documentos expresamente determinados en dicho
instrumento. **TERCERA: REVOCATORIA DE PODER**

ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos y de conformidad
con lo dispuesto en el numeral tres del artículo dos mil sesenta y
siete del Código Civil, el Poderdante procede a revocar el poder
conferido a la señorita Sofía Alexandra Dávila Cantos a través de
las escritura referida en el numeral 2.1., de la cláusula segunda del
presente instrumento. En tal sentido el poder otorgado a la señora
Sofía Alexandra Dávila Cantos se entenderá revocado y terminado
desde el otorgamiento de esta escritura sin perjuicio de que se
realicen posteriormente las anotaciones marginales que
correspondan. **SEGUNDA PARTE: PODER ESPECIAL**

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de
la presente escritura pública, la compañía FIDUCIA S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES,
representada por el señor Pedro Xavier Ortiz
Reinoso, en su calidad de Gerente General, según consta en el
nombramiento que se adjunta, en adelante "FIDUCIA" o el





"MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La MANDANTE, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de: JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS y KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA, en adelante la(s) MANDATARIA(S), para que en forma individual o conjunta con otros mandatarios de la MANDANTE y, a nombre y representación de esta última, pueda: a) Comparecer a la suscripción de contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los que FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios fiduciarios en los que FIDUCIA actúe como Fiduciaria, así como para ejercer los derechos y, cumplir las obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por constituirse; c) Adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o constituyentes de encargos fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por FIDUCIA o que sean de propiedad de los constituyentes de encargos fiduciarios, así como arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase. d) Solicitar y obtener el Registro Único de Contribuyentes de los fideicomisos administrados por FIDUCIA y solicitar su anulación; presentar

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ante las autoridades competentes declaraciones o escritos relacionados con los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; suscribir los estados financieros, rendición de cuentas, memorias, informes y más documentos de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; cobrar, depositar y protestar cheques girados a la orden de los negocios fiduciarios; realizar inversiones a nombre de los negocios fiduciarios, renovarlas, cancelarlas, recaudar las mismas y sus respectivos rendimientos; realizar todo tipo de pagos, en especial de tributos que graven los fideicomisos o los bienes que conforman su patrimonio autónomo; exigir y recibir pagos a nombre de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA; comparecer a nombre de FIDUCIA a las juntas o comités de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA o designar a la personas o personas que comparecerán a los mismos en representación de FIDUCIA; las facultades aquí descritas no son taxativas, por lo que el presente poder otorga a las MANDATARIAS amplias facultades, no pudiendo ser objetado por insuficiencia.

TERCERA.- No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.”- (Firmado) Abogada María Verónica Arteaga Molina, portadora de la matrícula número DIECISIETE – DOS MIL DOS – CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso





requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
c.c. 1706773304

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN



IDENTIFICACIÓN
ORTIZ REINOSO
PEDRO XAVIER
GUAYAS
GUAYACUIL
PEDRO CAREO (CONCEPCION)
FECHA DE EMISIÓN: 1991-06-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
NOMBRE: CEVALLOS TORRES

170677330-0



IDENTIFICACIÓN
SUPERIOR
EMPLEADO PRIVADO

IDENTIFICACIÓN
ORTIZ EDUARDO

IDENTIFICACIÓN
REINOSO RILDA

IDENTIFICACIÓN
QUITO

2010-10-28

FECHA DE EMISIÓN
2010-10-28

170677330-0



[Signature]
Firma

[Signature]
Firma

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRÉDENCIAL DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029

029 - 0000

NÚMERO DE CÉDULA

1706773304

CÉDULA

ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

INSCRIPCIÓN

GUAYAS

PARROQUIA

0

0

ZONA

APROBADO POR EL COMITÉ

17 NOV 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación
**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA****Número único de identificación:** 1706773304**Nombres del ciudadano:** ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER**Condición del cedulaado:** CIUDADANO**Lugar de nacimiento:** GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/**Fecha de nacimiento:** 3 DE JUNIO DE 1961**Nacionalidad:** ECUATORIANA**Sexo:** HOMBRE**Instrucción:** SUPERIOR**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO**Estado Civil:** CASADO**Cónyuge:** CEVALLOS TORRES IVONNE A**Fecha de Matrimonio:** 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988**Nombres del padre:** ORTIZ EDUARDO**Nombres de la madre:** REINOSO HILDA**Fecha de expedición:** 29 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válidaDigitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2018.11.17 15:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: EcuadorConsultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

IC-IC-7c114a23dc28420



Quito, 25 de marzo de 2015

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.-



De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 25 de marzo de 2015, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4717 del Registro de Nombramientos, Tomo 143 el día 12 de abril del 2012.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003; y mediante escritura pública otorgada el 18 de septiembre del 2012 ante el Notario Suplente Encargado Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de noviembre del 2012.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 25 de marzo de 2015.

Quito, 25 de marzo de 2015

Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.C. 1706773304





Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	16889
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5521
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/03/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	25/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706773304	ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 734 DEL 19/06/1987.- NOT. SEGUNDA DEL 20/03/1987 MODIFICADOS ESTATUTOS SOCIALES: RM# 3878 DEL 21/11/2012.- NOT. DECIMO DEL 18/09/2012.- ITM.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

[Firma]

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790835472001
RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
CONTADOR: RIVERA UBIDIA MARIA PAULINA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/06/1987 **FEC. CONSTITUCION:** 19/06/1987
FEC. INSCRIPCION: 26/02/1988 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 01/07/2013



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562
 Intersección: LUIS CORDERO Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia ubicación: JUNTO A SWISSOTEL Teléfono Trabajo: 022987100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

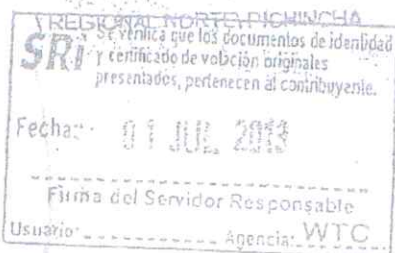
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005

ABIERTOS: 2

JURISDICCION:

CERRADOS: 3



Portugal Quintero Carlos Enrique
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAPO201106

Lugar de emisión: GUAYAQUILAV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 14:05:03





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC:

790835472001

RAZON SOCIAL:

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 18/03/1987
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 13 DE OCTUBRE Número: 824-552 Ubicación: LUIS
CORDEIRO Referencia: JUNTO A SAMSOTEL Sobre A Edificio WORLD TRADE CENTER Oficina: 161 Teléfono Trabajo:
022307100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.ES

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 23/03/2009
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Número: 581 Intersección: AV.
JUAN TANCA IBAÑENZO Referencia: DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL CON OM Edificio: CORPORATIVO DOS Piso: 4
Oficina: 2-4 Teléfono Trabajo: 042433079 Teléfono Trabajo: 042530031 Email: equipa@fiducia.com.ec Fax: 042530031

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO OFICINA FEC. INICIO ACT. 02/10/2001
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 24/12/08
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA
Número: 581 Martes: 111 Conjunto: TORRE 6 Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 1105 Teléfono Dirección: 2530031 Fax:
2630556 Email: fiducia@fiducia.com.ec

MANUEL RIVERA GARCIA
Firma del Representante Legal

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: MAG007005

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/05/2013 14:07:25

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790835472001
RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/04/2009
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 07/07/2010
ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Referencia:
 DIAGONAL AL MINISTERIO DEL LITORAL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1106 Teléfono: Trabajo: 042136070

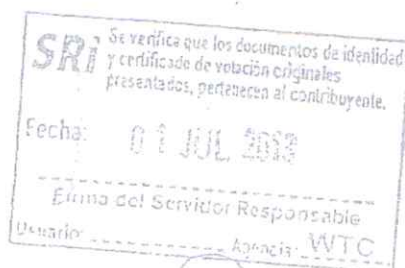


No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 08/05/2012
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 01/07/2013
ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia:
 INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLON Manzana: 174 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A
 Teléfono: Trabajo: 042136070

Se verifica que los documentos de identidad
 y certificado de votación originales
 presentados, pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 01 JUL 2013
 Firma del Servidor Responsable
 Usuario: Agencia: WTC
 17 NOV 2015



Portugal Quiñero Carlos Enrique
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

Carlos Portugal Quiñero

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuzito: CAPO201106 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 14:06



...gó ante mí, en fe de ello, y a petición, de FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES con ruc número 1790835472001, confiero esta **18AVA COPIA CERTIFICADA** del protocolo número 2016-17-01-026- P02974 de la escritura pública de **REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES A FAVOR DE SOFIA ALEXANDRA DAVILA CANTOS; PODER ESPECIAL QUE OTORGA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES A FAVOR DE JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS, Y, KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA** .- Firmada y sellada en Quito, diez de enero del dos mil veinticuatro

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



RAZÓN.- Una vez revisada la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES A FAVOR DE JAZMIN JUDITH RODRIGUEZ MACIAS, Y, KARINA LUISANA RODRIGUEZ SANTANA**, de fecha 17 de Noviembre del 2016, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, **se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura de Revocatoria.-** Quito Firmada y sellada en Quito, diez de enero del dos mil veinticuatro

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000093638



20241701026000026

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20241701026000026



NOTARIO OTORGANTE:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE ENERO DEL 2024 (16:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	18AVA
ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL - PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790635472001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790635472001

OBSERVACIONES:	PROTOCOLO NUMERO 2015-17-31-26-P02974-18AVA COPIA
----------------	---

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en.....12.....fojas útiles
Manta, 13/06/2024

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20241701026000026

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ENERO DEL 2024 (16:30)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-11-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	P2974

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790635472001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE NO REVOCADO



FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2024
NÚMERO DE PROTOCOLO:	N/A



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000082463



20241701038000116

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20241701038000116

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE MARZO DEL 2024. (15:12)
COPIA DEL TESTIMONIO:	9
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA P00034

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA	RUC	1790075494001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707620967

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790075494001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20241701038000116



MATRIZ	
FECHA:	18 DE MARZO DEL 2024. (15:12)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-01-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701038P00034

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN



TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE NO REVOCATORIA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-03-2024
NÚMERO DE PROTOCOLO:	--



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Factura: 001-002-000045044



20201701038P00034

0000636
Notaria 38
QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA						
FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE ENERO DEL 2020, (15:12)						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707620967	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
LOCALIZACIÓN						
Provincia		Cantón		Parroquia		
QUITO		QUITO		IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:						
OBSERVACIONES:						
FECHA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20201701038P00034	
FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE ENERO DEL 2020, (15:12)	
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO	

DECLARACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO: 20201701038P00034	
FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE ENERO DEL 2020, (15:12)	



PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://sri-enlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1790075494001/MIIRUC
OBSERVACIÓN:	



[Signature]
NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



ESCRITURA N° 2020-17-01-38-P00034

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR LA:



ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA
LA VIVIENDA "PICHINCHA", DEBIDAMENTE REPRESENTADO
POR EL INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA,
EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL.

A FAVOR DE:

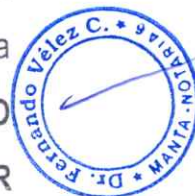
EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 4, COPIAS 78,

21 GS

22 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
23 Ecuador, hoy día DIEZ DE ENERO de dos mil veinte, ante mí, Doctora María
24 Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito,
25 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la
26 presente escritura; LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO
27 PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR
28 EL INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, EN SU CALIDAD DE





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 **GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL**, conforme
2 consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; a quien en lo
3 posterior se le denominará **EL MANDANTE**. El compareciente declara ser de
4 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión u
5 ocupación Master. LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO
6 PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", se encuentra domiciliada en la Avenida
7 Dieciocho (18) de Septiembre Número E cuatro guion ciento sesenta y uno (No.
8 E4-161) y Juan León Mera del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de
9 Pichincha, teléfono: dos nueve siete nueve tres cero cero (2979300), hábil en
10 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien (es) de conocer doy fe en
11 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de identificación debidamente
12 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitantes (s).
13 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta
14 escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que
15 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
16 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la
17 siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su
18 cargo, sírvase extender una de **Poder Especial** del siguiente tenor: **CLÁUSULA**
19 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Compare al otorgamiento de ésta escritura de
20 Poder Especial, el señor **Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga**, en su
21 calidad de **Gerente General y como tal Representante Legal** de la
22 **Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha"**, de
23 acuerdo a los documentos habilitantes que se adjunta, como Mandante o
24 Poderdante, y para los efectos del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.
25 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.-** El Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga,
26 en la calidad en que comparece, otorga poder especial amplio y suficiente cual
27 en derecho se requiere a favor del señor **Edwin Manuel Jurado Bedrán** para
28 que a su nombre y representación realice lo siguiente: a.- Realice todas las

Dra. María Cristina Valero R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



Notaria 38
QUITO - ECUADOR

gestiones administrativas inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista Pichincha ubicadas en la Provincia de Manabí, o de la que le encargue el Consejo de Administración o la Gerencia General, para lo cual queda facultado para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro administrativo ordinario de las mencionadas Agencias; b.- Asumir la representación comercial de las Agencias de Mutualista Pichincha ubicadas en la Provincia de Manabí, o de las que le encargue el Consejo de Administración o la Gerencia General, ante instituciones públicas y privadas y ante personas naturales dentro de la circunscripción territorial para ejercicio de las funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal administrativo y/o profesional que sean necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de la Agencia a su cargo, previa la selección y autorización de la Gerencia de Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la cual se hará en observancia de las categorías y estructura salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar haberes e indemnizaciones que correspondan a renuncias o a terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios de las Agencias de la Provincia de Manabí o de la que se le encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias de la Provincia de Manabí o de la que le encargue, dentro de los límites, montos establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de los respectivos contratos de préstamos o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o cualquier otra
2 garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de los préstamos que se
3 concedan. Podrá en tal virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de
4 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o
5 prendas constituidas a favor de Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá, en
6 ejercicio del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a personas
7 naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas que
8 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos y proyectos
9 inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo, construya, promocióne,
10 adquiera, venda, beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar
11 comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo Provincial, Registro de
12 la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea limitativa, pues
13 es la intención que se permita el desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al
14 **Mandatario**, para el pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las
15 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento
16 Civil y artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, a fin de
17 que no pueda arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y concediéndole
18 la facultad de ejercer la procuraduría judicial a través de Abogados en ejercicio
19 profesional y de conformidad con la Ley de Federación de Abogados y previa
20 autorización del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con el
21 Abogado Patrocinador para su defensa técnica, de ser el caso deberá atenerse a
22 los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el pleito en árbitros,
23 desistir del pleito o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones y diferir
24 al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o
25 tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado Patrocinador para cada
26 intervención, deberá comparecer conjuntamente escrita o personalmente con el
27 mandatario. **CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA.-** Este Poder se revocará
28 automáticamente y quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia del

Dra. María Cristina Vallejo
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



0000650

Notaria 38
QUITO - ECUADOR

Mandatario a sus funciones; cuando sea separado de la misma, o trasladado o se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de éste Poder. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Andrés Cobo González, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-242) del Foro de Abogados.- El compareciente autoriza expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

C.C. 0800677 95- 7

C.V.

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



PAGINA
EN
BLANCO

0000639

Notaria 38
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 080067795-7

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON CHIRIBOGA
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA NELLA
GOMEZ JURA DO JAMES



ICM 15 01 JCB 07

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
MASTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON VICENTE ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO

2016-04-11

FECHA DE EXPIRACION
2026-04-11

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CREDENCIADO

V4343V4442



00018118



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

CNE

0001 M

0001 - 081

0800677957

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO

CIRCUNSCRIPCION
PARROQUIA NAYON

ZONA

ELECCIONES
SECCIONALES Y OTRAS
2019

CIUDADANANO
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRUO NOTARIO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



[Firma]
PRESIDENTA E CL LA JRV

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documentos exhibido(s) en original(es) ante mí.
En - 1 - foja(s).

Quito, a

10 ENE. 2020

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38



020000

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de
Identificación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZJURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2020

Emisor: GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 207-291-82020



207-291-82020

[Handwritten signature of Vicente Taiano G.]

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

0800677957

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS



Información referencial de discapacidad:

No se encontró persona con discapacidad %

La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de acudir a la fuente de información

Emisión certificada a la fecha: 10 DE ENERO DE 2020

Por: GUICELA JOHANNA SALINAS PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



Emisión certificada: 207-291-82015



207-291-82015



COCA
COLA
BOTTLE

0000641
Notaria 38
Ecuador



Mutualista Pichincha
¿Tienes un sueño? Construyámoslo.

Quito, 17 de enero de 2018

SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
Ciudad.-



De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Consejo de Administración de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día viernes 12 de enero de 2018 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 9, del artículo 21 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del mismo estatuto, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución sin sujeción a plazo.

De conformidad con el Art. 45 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con el numeral 1 del Art. 44 del reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad al numeral 1 del Art. 35 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mediante Resolución No. SEPS-IGT-ISF-IGJ-DNLSF-2017-048 de fecha 12 de mayo de 2017, contenida en la escritura pública otorgada ante el Abogado Fausto Patricio Borja Murriagui, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, Suplente, por licencia concedida a la titular, Doctora María Cristina Vallejo Ramírez el 21 de julio de 2017, Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, ateniéndose a los términos de la normativa legal vigente, el Estatuto Social y el Reglamento Interno de Mutualista Pichincha

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962, y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto-Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN





Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa legal vigente, del Estatuto Social y Reglamento Interno de Mutualista Pichincha.

Quito, 17 de enero de 2018

Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I.0800677957

**ESPACIO
EN
BLANCO**

aprobado de Q.

F. Cantón

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

0800642

Notaria 38
QUITO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 18014



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	74961
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4333
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBAMIENTOS



1. DATOS DEL NOMBAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA DEL 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL N° 196 DEL 02/07/1962 PACO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 D(A(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 0:9-IRMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-70 Y GASPAR DE VILLARCEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que late) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En - foja(s).

Quito, a

10 ENE. 2020

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38



PAGINA
EN
BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1790075494001

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

MUTUALISTA PICHINCHA
ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
VALLE ORTIZ ANDREA ELIZABETH
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD
NÚMERO:



FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

01/08/2019
13/02/2019

31/10/1981

DEFINITIVA

ECONOMICA PRINCIPAL

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

MUTUARIO

CANTON: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Interseccion: JUAN LEON MERA
MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicacion: ATRAS DE HOTEL HILTON COLON Web: www.mutualistapichincha.com Telefono Trabajo:
Postal: 17-01-3767 Email: ricardo.cadena@mutualistapihincha.com

TRIBUTARIAS

CONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
RELACION DEPENDENCIA
REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACION MENSUAL DE IVA
DECLARACION A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Declaraciones de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información,
Procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Contribuyentes naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley
Contribuyentes que no están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus
Contribuyentes que no están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus
Contribuyentes de IVA deberán ser presentados de manera mensual.
Contribuyentes de IVA podrán presentarse de manera simplificada siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o
Contribuyentes únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferenciada de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

42

ZONA 9\ PICHINCHA

ABIERTOS

27

CERRADOS

15



RIMRUC2019000961673

16/04/2019 15:08:10 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790075494001

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA.

ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION.

ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Interseccion: JUAN LEON MORA
Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: ricardo.cadena@mutualistapichincha.com Web: www.mutualistapichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: GARCIA MORENO Numero: 1201 Interseccion: MEJIA Referencia: UNA CUADRAL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022289899 Telefono Trabajo: 022282957

No. ESTABLECIMIENTO: 003

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Numero: 708-710 Interseccion: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING-CENTER Telefono Trabajo: 052759022 Email: rcadena@mail.mpicichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: QUITO Numero: 1497 Interseccion: GENERAL MALDONADO Referencia: DIAGONAL AL PARQUE VICENTE LEON Edificio: SIMON Oficina: PB Telefono Trabajo: 022810272



Código: RIMRUC2019000961673

Fecha: 16/04/2019 15:08:10 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000644

SRI
38
le ha hecho bien al país
QUITO ECUADOR



1790075494001

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961
FEC. REINICIO:

ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: AV LA GASCA Numero: S/N Interseccion: CARVAJAL Referencia: TRU/S EL SEMINARIO MAYOR
COMERCIAL AMERICA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022544851

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 01/08/1961
FEC. REINICIO:

005
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Numero: SN Interseccion: G/ SPAR DE VILLARROEL
ANDINATEL DEL CENTRO COMERCIAL EL GLOBO Edificio: CENTRO COMERCIAL EL GLOBO Oficina: PB Telefono Trabajo: 022463154
Fax: 022463162

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 01/10/1984
FEC. REINICIO:

009
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
Canton: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Parroquia: SANTO DOMINGO Calle: QUITO Numero: S/N Interseccion: RIO TOACHI
ANDINATEL (AGENCIA SANTO DOMINGO) Oficina: PB Telefono Domicilio: 022750553

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:
FEC. INICIO ACT.: 01/11/1984
FEC. REINICIO:

010
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV EL PARQUE Numero: S/N Interseccion: ALONSO TORRES Referencia: CENTRO
EL BOSQUE, PLANTA ALTA Edificio: CCEL BOSQUE LOCAL 282 Y 283A Piso: 0 Oficina: 1P Telefono Domicilio: 022457940



RIMRUC2019000951673

16/04/2019 15:08:10 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

1790075494001

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA ECUADOR



Estado: ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/06/1991
FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

MUTUALISTA PICHINCHA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: A.V. PEREZ GUERRERO Numero: N5-32 Interseccion: ANTONIO JOSE DE SUCRE Referencia:
DE LA DOLOROSA Edificio: VERIMELSA Piso: 0 Oficina: PB Telefono Trabajo: 2958528 Telefono Trabajo: 2953835

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 09/02/1994
FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
Canton: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: TAMBOLLECTA Calle: QUITUMBE RAN Numero: S/N Interseccion: AV. RAFAEL MORAN
FRENTE A LA ESTACION SUR DEL TRC LE BUS Edificio: QUICENTRO SUR SHOPPING Oficina: PB-045 Telefono Trabajo: 023825274

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/02/1996
FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CUATRO Numero: S/N Interseccion: CALLE NUEVE Referencia: DIAGONAL AL ILUSTRE MUNICIPIO
PB Telefono Domicilio: 623966

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/02/1996
FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: POMASQUI Calle: AV MANUEL CORDOVA GALARZA Numero: 81021 Referencia: DOS KILOMETROS AL NORTE
DEL MITAD DEL MUNDO Oficina: PB





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790075494001

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO:	027	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: SUCRE Numero: S/N Interseccion: EMILIO ABAD Referencia: DOS CUADRAS AL NORTE DEL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 242038

No. ESTABLECIMIENTO:	030	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 18 DE OCTUBRE Calle: AV URBINA Numero: S/N Interseccion: ERNESTO GUEVARA Referencia: INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI Piso: 0 Oficina: PB Carretero: VIA A CRUCITA Telefono Trabajo: 2639144 Telefono Trabajo: 2632388

No. ESTABLECIMIENTO:	031	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	07/06/2008
NOMBRE COMERCIAL:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: PONCIANO ALT Barrio: EL CONDADO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Numero: S/N Interseccion: AV. DE LA PRENSA Referencia: FRENTE AL REDONDEL EL CONDADO Edificio: CENTRO COMERCIAL EL CONDADO Oficina: L-230 Kilometro: 4 Telefono Trabajo: 023802097 Telefono Trabajo: 029899100 Email: cenrique@mail.mpichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO:	032	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	27/08/2008
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Numero: 410 Interseccion: LUQUE Y AGUIRRE Referencia: UNA CUADRA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Manzana: DOCE Telefono Trabajo: 042517431 Telefono Trabajo: 042517434 Email: cenrique@mail.mpichincha.com



Código: RIMRUC2019000961673

Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM

0000646

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

-1790075494001

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA



QUITO - ECUADOR

Estado:

ABIERTO

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 02/01/2003

FEC. REINICIO:

MUTUALISTA PICHINCHA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
Canton: RIOBAMBA Parroquia: MALDONADO Barrio: LA MERCED Calle: 5 DE JUNIO Numero: 1-2-11 Interseccion: 10 DE AGOSTO
CALLE AL SUR DEL PARQUE MALDONADO Telefono Domicilio: 967225 Telefono Domicilio: 94719

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 08/12/2004

FEC. REINICIO:

ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA VIVIENDA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS

ESTABLECIMIENTO:
Canton: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AV CEVALLOS Numero: 15-66 Interseccion: JUAN LEON MERA Referencia: A TRES
PARQUE CEVALLOS Edificio: EDIFICIO UNINOVA Piso: 0 Oficina: P.B Telefono Trabajo: 2420742 Telefono Trabajo: 2420730 Telefono Trabajo:

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 20/11/2006

FEC. REINICIO:

MUTUALISTA PICHINCHA

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA Calle: FELIPE PEZO Numero: SOLAR 1 Interseccion: BENJAMIN CARRION
COMERCIAL CITY MALL Oficina: 22 Y 23 Telefono Trabajo: 045127073 Telefono Trabajo: 045127976 Telefono Trabajo: 045127974

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 28/01/2013

FEC. REINICIO:

MUTUALISTA PICHINCHA

INTERMEDIACION MONETARIA

FINANCIERA

ESTABLECIMIENTO:
Canton: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Barrio: LA ESTACION NORTE Calle: ELOY ALFARO Numero: S/N Interseccion:
Referencia: A SEIS CUADRAS DEL AEROPUERTO DE LATACUNGA Edificio: C.C. LA MALTERIA PLAZA Oficina: PB-L12 Carretero: E-35 Telefono Trabajo:
Celular: 0998441739 Telefono Trabajo: 022279144 Email: centriquez@mail.mpichincha.com



RIMRUC2019000961673

16/04/2019 15:08:11 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

1790075494001

RAZÓN SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO:

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Barrio: CENTRO Calle: PICHINCHA Numero: 410 Interseccion: LUQUE Referencia: A UNA CUADRA DEL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL Manzana: 12 Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Piso: 1 Oficina: 02 Telefono Trabajo: 042325100 Email: rcadena@mail.mpichincha.com

No. ESTABLECIMIENTO: 041

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: ROBERTO CRESPO Numero: 1-62 Interseccion: AVENIDA DEL ESTADIO Referencia: FRENTE AL ESTADIO SERRANO AGUILAR Telefono Trabajo: 022812215 Celular Personal: 0995112324 Email Personal: RICARDO.CADENA@MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 042

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV MALECON Numero: SN Interseccion: CALLE 23 Referencia: FRENTE AL HOTEL ORO VERDE Edificio: CC MALL DEL PACIFICO Oficina: 66 Telefono Trabajo: 023702644 Email: ricardo.cadena@mutualistapichincha.com Telefono Trabajo: 023702643

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado:

CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV LA PRENSA Numero: 1891 Interseccion: FRANCISCO OLIVA Referencia: JUNTO AL PARQUE DE LA CONCEPCION Oficina: PB Telefono Domicilio: 022430722



Código: RIMRUC2019000961673

Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM

00006475

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1790075494001

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA



SRI
Notaria 38
QUITO - ECUADOR

ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA
VIVIENDA

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 31/03/2008

FEC. INICIO ACT.: 02/08/1984
FEC. REINICIO:

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO: QUITO Parroquia: IÑAQUIRO Barrio: EL BATAN Calle: AV 6 DE DICIEMBRE Numero: N45-135 Interseccion: AV. DE LOS SHYRIS
Oficina: 101 Telefono Trabajo: 02-456 623 Email: cenriquez@mail.pichincha.com

011
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA
VIVIENDA

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 21/09/2005

FEC. INICIO ACT.: 15/01/1985
FEC. REINICIO:

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: 579 Interseccion: CHECA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL
CENTRO DE PICHINCHA Oficina: PB Telefono Domicilio: 022528713

013
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA
VIVIENDA

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 17/01/1990

FEC. INICIO ACT.: 01/01/1987
FEC. REINICIO:

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO: CAYAMBE Parroquia: CAYAMBE Calle: ROCAFUERTE Numero: 950 Oficina: PB Telefono Domicilio: 360096

015
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA
VIVIENDA

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 30/12/1997

FEC. INICIO ACT.: 01/07/1988
FEC. REINICIO:

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV EL INCA Numero: 1955 Interseccion: GUEPI Edificio: CONDOMINIOS EL INCA Oficina:
Telefono Domicilio: 022442184



RIMRUC2019000961673

16/04/2019 15:08:11 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SN
...le hace bien...

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790075494001

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARÁ LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 016

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT:

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

FEC. CIERRE: 30/09/2005

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: CAYAMBE Parroquia: CAYAMBE Calle: BOLIVAR Numero: S/N Interseccion: AZCASUBI Referencia: DOS CUADRAS AL NORTE DEL PARQUE CENTRAL Oficina: PB Telefono Domicilio: 2360156

No. ESTABLECIMIENTO: 021

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT:

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

FEC. CIERRE: 21/10/2005

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: SALCEDO Parroquia: SAN MIGUEL Calle: GARCIA MORENO Numero: 2611 Interseccion: 24 DE MAYO Y ROCAFUERTE Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA MATRIZ Oficina: PB Telefono Domicilio: 727282

No. ESTABLECIMIENTO: 022

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT:

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

FEC. CIERRE: 15/05/2006

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: BABAHOYO Parroquia: CLEMENTE BAQUERIZO Calle: MALECON Numero: 105 Interseccion: MARTIN ICAZA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL CUARTEL DE POLICIA DE BABAHOYO Oficina: PB Telefono Domicilio: 732555

No. ESTABLECIMIENTO: 024

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT:

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

FEC. CIERRE: 25/01/2017

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIENTO SIETE Numero: S/N Interseccion: CALLE CIENTO DOS Referencia: TRES CUADRAS AL ESTE DEL MALECON DE TARQUI Oficina: PB Telefono Domicilio: 623966



Código: RIMRUC2019000961673

Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000648



1790075494001,

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA



25
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 15/05/2003

FEC. INICIO ACT.: 01/02/1996
FEC. REINICIO:

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: /V 10 DE AGOSTO Numero: 9318 Interseccion: CAPITAN AMON BORJA Oficina: PB

028
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 27/03/2003

FEC. INICIO ACT.: 04/05/1999
FEC. REINICIO:

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
Canton: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AV MARIANO ACOSTA Numero: S/N Edificio: CC LA PLAZA Oficina: PB Telefono Domicilio:

029
ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 22/06/2017

FEC. INICIO ACT.: 24/11/1999
FEC. REINICIO:

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
Canton: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: PRES DE JTE CORDOVA Numero: SN Interseccion: PRESIDENTE ANTONIO BARRERO ESQ
Canton: LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Telefono Domicilio: 840405

034
MUTUALISTA PICHINCHA

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 13/11/2003

FEC. INICIO ACT.: 22/09/2003
FEC. REINICIO:

INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

ESTABLECIMIENTO:
Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Numero: S/N Interseccion: PRIMERA INTERSECCION Oficina: P.B. Kilometro: OCHO Y MEDIO Camino:
Canton: PICHINCHA Telefono Trabajo: 2895382 Telefono Trabajo: 2895367



RIMRUC2019000961673

16/04/2019 15:08:11 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790075494001

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

No. ESTABLECIMIENTO: 027
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 29/10/2008

FEC. INICIO ACT.:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA OCTAVA ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Numero: 2012 Referencia: BENJAMIN CARRION Referencia: A MEDIA CUADRA DE BANCO INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 042641338 Telefono Trabajo: 042278678

No. ESTABLECIMIENTO: 040
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 22/02/2016

FEC. INICIO ACT.:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Referencia: JUNTO A LA IGLESIA UNIVERSAL Bloque: EDIFICIO COMERCIAL 2 Edificio COMPLEJO BOD. PARQUE CALIFORNIA Oficina: LOC. 1 Kilometro: 11.5 Camino: VIA A DAULE

FACTURA N° 001-002-00005091

De conformidad al artículo dieciocho numeral cinco de la Ley Notarial, doy Fe que el/los documento(s) que antecede (n) se han materializado en 6 foja(s) útiles

Quito, a 10 ENE. 2020

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38



Código: RIMRUC2019000961673

Fecha: 16/04/2019 15:08:11 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1973-08-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
KATTYA PAOLA COELLO MORA

170762096-7

INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BEDRAN BROWN ADELA MABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PORTOVIEJO
2019-10-21
FECHA DE EXPIRACION
2029-10-21

PROFESION / OCUPACION
INGENIERO

E433N2242

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0002 M
0002 - 128
1707620967

JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTON PORTOVIEJO
CIRCONSCRIPCION 1
PARRAQUITA 18 DE OCTUBRE
ZONA 3

ELECCIONES
SECCIONAL Y DISTRITO
2019

CIUDADANO(A):
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es (igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En - 1 - foja(s).

Quito, a **10 ENE. 2020**

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO R.
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Notaria 38



PAGINA
EN
BLANCO

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 38



Se otorgó ante mí, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito, el día DIEZ DE ENERO de dos mil veinte, y en fe de ello, confiero esta COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADO POR LA: ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, A FAVOR DE : EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, no se encuentra marginación o razón de revocatoria alguna, es decir no está revocada.- Firmada y sellada en Quito, a DIECIOCHO de MARZO de dos mil veinte y cuatro.-

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

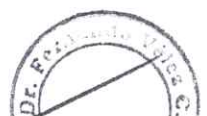


M.V.

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en.....17.....fojas útiles

Manta, 13/06/2024

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO
PAGINA EN BLANCO

BanEcuador B.P.
16/05/2024 12:49:20 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1572158574
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP: mintriag

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA STA MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.08
TOTAL:	1.59

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador

16 MAY 2024

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
NUEVO TARQUI
NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NULVA TARQUI, PARROQ
UIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-501-000010617
Fecha: 16/05/2024 12:49:35 p.m.

No. Autorización:
1605202401176818352000121315010000106172024124915

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 99999999999999999999
Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEV
A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion
Recaudo

SubTotal USD
I V A
TOTAL USD



*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

84983

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24019712
Certifico hasta el día 2024-06-11:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3222812007
Fecha de Apertura: martes, 21 noviembre 2023
Información Municipal:
Dirección del Bien: CASA N.-7-Mz 6

Tipo de Predio: Casa
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

CASA N.7-Mz 6: Que forma parte del Condominio Altos del Pacifico-Manzana N. 6, ubicado en la Urbanización Altos del Pacifico, Manzana N. 6 de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Se compone de:

Planta Baja-Casa N.7-Mz 6(Área 41.51m2)

Ubicado en Planta Baja, compuesto de: Sala, Comedor, Cocina, Baño Social, se ingresa a este por el patio Casa N.7-Mz 6 que da a la Vía Tipo V3, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Planta Alta-Casa N.7-Mz 6;
- Por abajo: Lindera con terreno del Condominio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 6,07m.- Lindera con Patio-Casa N.7-Mz 6
- Por el Sur: Partiendo de Oeste al Este con 3,90m, de este punto gira hacia el Norte con 1,18m, continuando hacia el Este con 2,17m.- Lindera con Patio-Casa N.7-Mz 6
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 6,08m, - Lindera con Patio-Casa N.8-Mz 6
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 7,26m. - Lindera con Patio Casa- N.7-Mz 6

Planta Alta-Casa N.7-Mz 6(Área 52.09m2)

Ubicado en Planta Alta, compuesto de: Dormitorio Master con Baño Privado, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Baño General; se ingresa a este por escalera interna que da a la Planta Baja de la misma Casa N.7-Mz 6, el mismo presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Cubierta de la edificación
- Por abajo: Lindera con Planta Baja-Casa N.7-Mz 6 y Patio -Casa N.7-Mz 6;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 2,70m., de este punto gira hacia el Norte con 1,45m., de aquí gira hacia el Oeste con 3,37m, - Lindera con volado a Patio-Casa N.7-Mz 6
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 2,17m, de aquí gira hacia el Sur con 2,10m, continuando giro hacia el Oeste con 4,35m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.7-Mz 6
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 6,00m. - Lindera con volado a Patio-Casa N.8-Mz 6
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 4,94m., de este punto gira hacia el Oeste en 0,45m., continua hacia el Sur en 4,69m.- Lindera con volado Patio-Casa N.7-Mz 6

Patio-Casa N. 7-Mz 6: Área 78.49m2)

Área Abierta frontal, lateral y posterior, ubicada en Planta Baja, destinada a ingreso, parqueo, cisterna, área verde, lavandería, área de bomba de





agua, se ingresa a este por la Vía Tipo V3, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con Espacio Aéreo y Planta Alta-Casa N. 7-Mz 6;
- Por abajo: Lindera con terreno del Condominio;
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m. – Lindera con Zonas Verdes y Comunes.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste con 7,50m– Lindera con Vía Tipo V3
- Por el Este: Partiendo de Norte a Sur con 3,74m – Lindera con Patio Casa N.8 -Mz 6, de este punto gira al Oeste con 6,07m., continuando con giro hacia el Sur con 7,26m., de aquí gira hacia el Este con 3,90m., siguiendo al Norte con 1,18m., girando al Este con 2,17m – Lindera en toda la extensión descrita con Planta Baja

Casa 7-Mz 6; de este punto gira hacia el Sur con 6,18m – Lindera con Patio Casa 8-Manzana 6.

- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 16,00m. – Lindera con Planta Baja Casa N.6 -Mz 6 y Patio-Casa 6 Mz 6

CUADRO DE CALCULO DE AREAS, ALICUOTAS POR PLANTAS Y PATIO:

Planta Baja-Casa N. 7 Mz. 6: Área neta: 41,51m²; Alícuota: 0,0182%; Área de terreno: 30,37m²; Área Común: 1,16m²; Área total: 42,67m².

Planta Alta-Casa N. 7 Mz. 6: Área neta: 52,09m²; Alícuota: 0,0228%; Área de terreno: 38,11m²; Área Común: 1,46m²; Área total: 53,55m².

Patio-Casa N. 7 Mz. 6: Área neta: 78,49m²; Alícuota: 0,0343%; Área de terreno: 57,43m²; Área Común: 2,20m²; Área total: 80,69m².

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1530 viernes, 11 mayo 2018	39994	40052
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	80 lunes, 15 julio 2019	0	0
PLANOS	PLANOS	40 miércoles, 06 noviembre 2019	1	1
COMPRA VENTA	UNIFICACION	46 miércoles, 04 enero 2023	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	449 martes, 23 mayo 2023	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	112 lunes, 02 octubre 2023	0	0
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	47 martes, 21 noviembre 2023	0	0
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	46 martes, 21 noviembre 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 8] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 11 mayo 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 mayo 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "Fideicomiso Altos del Pacífico" debidamente representado por su Fiduciaria La Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles y ésta a su vez representada por su apoderado especial María Verónica Arteaga Molina. Lote de 47.855,10 m²., lote de 61.647,00 m² y lote de terreno de forma triangular que tiene un área total de 3325,00 m². Los tres lotes de terrenos se encuentran ubicados en el Barrio Las Cumbres de la parroquia tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1530

Folio Inicial: 39994

Número de Repertorio: 3160

Folio Final : 40052

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil
COMPRADOR	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	NO DEFINIDO
VENDEDOR	PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO	SOLTERO(A)
VENDEDOR	SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE	CASADO(A)
VENDEDOR	LOOR FRANCO JORGE LUIS	CASADO(A)

Ciudad

MANTA

MANTA

MANTA

MANTA



Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[2 / 8] RESOLUCION

Inscrito el: Lunes, 15 julio 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 junio 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

OFICIO RECIBIDO Oficio MTA - 2019 - SCG&GD - 234 Resolución Ejecutiva MTA - 2019 - ALC - 022 Aprobar el proyecto de la Urbanización "Altos del Pacifico" de propiedad de Fideicomiso "Altos del Pacifico" ubicado en el Barrio Las Cumbres de la parroquia y cantón Manta. * Sólo deja copia para Archivos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 8] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 06 noviembre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 16 septiembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS Proyecto de Urbanización ALTOS DEL PACIFICO Lote de terrenos ubicado en la calle sin nombre del Barrio Las cumbres de la Parroquia Tarqui del Canton Manta, LOTES EN GARANTIAS MANZANA 15, DEL lote 1 al 24. MANZANA 16 DEL LOTE 1 AL 22. MANZANA 17 DEL LOTE 1 AL 10. MANZANA 18 DEL LOTE 1 AL 27.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 8] UNIFICACION

Inscrito el: miércoles, 04 enero 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 diciembre 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Unificación de once lotes de terrenos ubicados en el proyecto de Urbanización Altos del Pacifico, dando un área total unificada de 1672,00m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:





Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 8] PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Inscrito el: martes, 23 mayo 2023

Número de Inscripción : 449

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3014

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 abril 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: Hipoteca que recae sobre el Lote 01 de la Manzana 10, Lote 10 de la Manzana 10, Lotes unificados de la Manzana 5, Lotes unificados de la Manzana 6, Lote unificados de la Manzana 10, todos ubicados en la Urbanización Altos del Pacifico ubicado en el barrio Las Cumbres, sector Circunvalación de la parroquia Tarqui del cantón Manta provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO		QUITO
HIPOTECARIO	PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		
DEUDOR	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE		MANTA
HIPOTECARIO	DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO		

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[6 / 8] RESOLUCION

Inscrito el: lunes, 02 octubre 2023

Número de Inscripción : 112

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6223

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 septiembre 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*RESOLUCION EJECUTIVA OFICIO N° MTA-DSCC-OFI-290920231122 Manta, 29 de Septiembre del 2023 RESOLUCION EJECUTIVA MTA-2023-ALC-131 Resuelve: Artículo 1.- Aprobar la Declaratoria del Régimen de Propiedad Horizontal concerniente al 'Condominio Altos del Pacifico Manzana-6', perteneciente a Fideicomiso Altos del Pacifico -Registro Único de Contribuyentes 0993069167001-, y siendo que se constituye en un conjunto de viviendas cuyo inmueble -lotes unificados de la manzana 6- se encuentra ubicado en la Urbanización Altos del Pacifico en el barrio Las Cumbres -sector de Circunvalación- de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con los siguientes datos de acuerdo al Informe Técnico en mención: clave catastral 3-22-28-12-000; área total de terreno equivalente a 1.672 metros cuadrados (m2); área neta vendible -área construida más patios- de 2.285,14 metros cuadrados (m2); área común total equivalente a 64,03 metros cuadrados (m2); área total de construcción equivalente a 2.349,17 metros cuadrados (m2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO		MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[7 / 8] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: martes, 21 noviembre 2023

Número de Inscripción : 47

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7340

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 octubre 2023

Fecha Resolución:**a.-Observaciones:**

PROPIEDAD HORIZONTAL Y REGLAMENTO INTERNO: Condominio Altos del Pacifico-Manzana N. 6, de propiedad de FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO, ubicado en la Urbanización Altos del Pacifico, Manzana N. 6 de la parroquia Tarqui, cantón Manta, (CC. 3-22-28-12-000), sobre un área total de 1.672,00m2. Se compone de 13 unidades habitacionales desarrolladas en dos plantas cada una. AREAS GENERALES: Terreno: 1672,00m2 Área total de construcción: 2349,17m2 Área común: 64,03m2 Área neta vendible: 2285,14m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil
CONDominio	CONDominio ALTOS DEL PACIFICO-MANZANA N.6	
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	

**Registro de : PLANOS**

[8 / 8] PROTOCOLIZACION PLANOS

Inscrito el: martes, 21 noviembre 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 octubre 2023

Fecha Resolución:**a.-Observaciones:**

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS: Condominio Altos del Pacifico-Manzana N. 6, de propiedad de FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO, ubicado en la Urbanización Altos del Pacifico, Manzana N. 6 de la parroquia Tarqui, cantón Manta, (CC. 3-22-28-12-000), sobre un área total de 1.672,00m2. Se compone de 13 unidades habitacionales desarrolladas en dos plantas cada una. AREAS GENERALES: Terreno: 1672,00m2 Área total de construcción: 2349,17m2 Área común: 64,03m2 Área neta vendible: 2285,14m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CONDominio	CONDominio ALTOS DEL PACIFICO-MANZANA N.6		MANTA
PROPIETARIO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
OFICIOS RECIBIDOS	2
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-06-11

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PALMA ALCIVAR CESAR ENRIQUE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24019712 certifico hasta el día 2024-06-11, la Ficha Registral Número: 84983.





Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 5 2 6 0 1 F D U 2 V H F



RESOLUCIÓN EJECUTIVA MTA-2023-ALC-131

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 26. del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), preceptúa que se reconoce y garantiza a las personas: *"El derecho a la propiedad en todas sus formas con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas entre otras medidas."*
- Que, el numeral 2. del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que el sector público comprende: *"Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado."*
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la administración pública: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*
- Que, el numeral 2. del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."*
- Que, el párrafo primero del artículo 426 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *"Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución."*
- Que, el literal c) del artículo 54 del 'Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización' (COOTAD), preceptúa que es una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: *"Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier"*





MANTA
ALCALDÍA

SEGUIMOS
FIRMES CON
EL CAMBIO

otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales

Que, el literal b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización, preceptúa que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la siguiente competencia exclusiva sin perjuicio de otras que determine la ley: *"Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;"*.

Que, los literales b) y l) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización, preceptúa que le corresponde al alcalde o alcaldesa: *"b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; [...] i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; [...]"*.

Que, el artículo 98 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización, preceptúa: *"Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo."*.

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo (COA), establece: *"Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo."*.

Que, el artículo 1 de la Ley de Propiedad Horizontal (LPH), preceptúa: *"Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios. [...] El título de propiedad podrá considerar como piso, departamento o local los subsuelos y las buhardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos, departamentos o locales y por tanto tengan acceso directo desde un espacio público o un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público."*.

Que, el artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal, preceptúa: *"Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que*





deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley, los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12".

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal (RGLPH), preceptúa "Determinación del inmueble por su naturaleza y fines. - En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso."

Que, el Código Legal Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (GADMC-Manta), preceptúa:

Artículo 772.- REQUISITOS. - Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a Dirección de Planificación Territorial los siguientes documentos originales:

- Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común;
- Informe de Aprobación de Planos;
- Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alicuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil;
- Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta;
- Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y,
- En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva.

El cuadro de alicuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alicuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino.

Artículo 773.- RESULTADO DEL TRÁMITE. - La Dirección Municipal de Planificación Territorial o quien haga sus veces, en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a Procuraduría Síndica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría



General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Procuraduría Sindical, Avalúos y Catastros, Financiero y Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso que el informe técnico emitido por Dirección de Planificación Territorial no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-032 con fecha 13 de marzo de 2023, la máxima autoridad administrativa del GADMC-Manta resolvió delegar al Coordinador General de Infraestructura y Control Urbano las siguientes atribuciones normativas: **"II. EN EL ÁMBITO DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO: [...] a. Mediante la suscripción de acto administrativo, aprobar, modificar o revocar lo siguiente: [...] i. Declaratorias de propiedad horizontal [...] ii. Urbanizaciones [...] iii. Reestructuración de lotes [...] b. Suscribir las actas de entrega recepción de obras, áreas verdes, comunitarias y vías de las urbanizaciones, de acuerdo a la normativa legal aplicable para el efecto."**

Que, mediante documento con fecha de recepción 13 de junio de 2023, dirigido al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (GADMC-Manta), e interpuesto por Karina Luisana Rodríguez Santana –cédula de ciudadanía 0922600440– en calidad de Apoderada Especial de Fiducia Sociedad Anónima (S.A.) Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles que representa legalmente al Fideicomiso Altos del Pacífico –Registro Único de Contribuyentes 0993069167001–; se indica lo siguiente: **"[...] solicito la autorización para REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del proyecto MANZANA 6 lote con clave catastral 3222812000, ubicado en la Urbanización Altos del Pacífico sector Las Cumbres."**

Que, mediante Certificado de Solvencia 82062 con fecha 27 de julio de 2023, expedido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, en relación al movimiento registral (5/5); se constata la constitución de una hipoteca abierta con prohibición voluntaria de enajenar, por parte del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado 'Fideicomiso Altos del Pacífico' en calidad de propietario, a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda



Pichincha; con respecto al bien inmueble –lote 1 de la manzana 10, lote 10 de la manzana 10, lotes unificados de la manzana 5, lotes unificados de la manzana 6, lotes unificados de la manzana 10– ubicado en la Urbanización Altos del Pacífico en el barrio Las Cumbres –sector de Circunvalación– de la parroquia Tarqui del cantón Manta, de acuerdo al acto jurídico celebrado con fecha 20 de abril de 2023 en la Notaría Pública Quinta del cantón Manta e inscrito con fecha 23 de mayo de 2023.

Que, mediante documento con fecha 28 de julio de 2023, suscrito por el abogado Carlos Ernesto Soria Granizo en su calidad de Apoderado Especial de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha –acreedor hipotecario–, se autorizó expresamente al Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado 'Fideicomiso Altos del Pacífico' que proceda y obtenga la presente Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Que, mediante Informe MTA-DDAC-INF-310720230747 con fecha 31 de julio de 2023, suscrito por la arquitecta Diana Elizabeth Saavedra Peñafiel –Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos–, y en relación al petitorio referido en el numeral precedente; se concluyó lo consignado a continuación:

"Al haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios para la Propiedad Horizontal del "CONDominio ALTOS DEL PACIFICO MANZANA-6", y por cumplir con lo previsto en El CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL CANTON MANTA-CODIFICACION 2023.- CAPITULO IV.- DEL URBANISMO Y ARQUITECTURA USO Y OCUPACION DEL SUELO EN EL CANTON MANTA (referencia: La Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del suelo en el Cantón manta-sancionada el 17 de enero del 2013). SECCION I GENERALIDADES. - PARAGRAFO VI DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL. - Artículo 772.- Requisitos. El siguiente Estudio puede ser incluido al Régimen de Propiedad Horizontal."

Que, mediante Informe Jurídico MTA-DPSI-INF-230820231146 con fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por la abogada Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno en su calidad de Procuradora Síndica; se expidió el pronunciamiento al respecto en los términos detallados a continuación:

"De conformidad con el Informe MTA-DDAC-INF-310720230747 con fecha 31 de julio de 2023; la arquitecta Diana Elizabeth Saavedra Peñafiel –Directora de Avalúos, Catastro, Permisos





MANTA
ALCALDÍA

SEGUIMOS
FIRMES CON
EL CAMBIO

Municipales, y Servicios Ciudadanos— indica que al haberse presentado al GADMC-Manta toda la documentación técnica, la documentación jurídica, y los estudios para la aprobación del Régimen de Propiedad Horizontal del 'Condominio Altos del Pacífico Manzana-6'; y por haberse cumplido con lo previsto en Código Legal Municipal del GADMC-Manta —y en específico con los requisitos contemplados en el artículo 772—; es procedente la Declaratoria de Propiedad Horizontal con respecto al 'Condominio Altos del Pacífico Manzana-6'.

Por lo que acogiendo el Informe de la Dirección de Avalúos, Catastros, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos; se considera pertinente incorporar en el régimen de propiedad horizontal al 'Condominio Altos del Pacífico Manzana-6'; bien perteneciente a Fideicomiso Altos del Pacífico —Registro Único de Contribuyentes 0993069167001—, y siendo que se constituye en un conjunto de viviendas cuyo inmueble —[...] lotes unificados de la manzana 6 [...]— se encuentra ubicado en la Urbanización Altos del Pacífico en el barrio Las Cumbres —sector de Circunvalación— de la parroquia Tarquí del cantón Manta, con los siguientes datos de acuerdo al Informe Técnico en mención: clave catastral 3-22-28-12-000; área total de terreno equivalente a 1.672 metros cuadrados (m^2); área neta vendible —área construida más patios— de 2.285,14 metros cuadrados (m^2); área común total equivalente a 64,03 metros cuadrados (m^2); área total de construcción equivalente a 2.349,17 metros cuadrados (m^2).

Ante lo expuesto le corresponde al Coordinador General de Infraestructura y Control Urbano, en su calidad de delegado de la máxima autoridad administrativa del GADMC-Manta, conforme a la Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-032 con fecha 13 de marzo de 2023; dictar el correspondiente acto administrativo de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 773 del Código Legal Municipal del GADMC-Manta.

Los criterios emanados de esta Procuraduría Sindica, se generan en relación a los hechos y a la documentación proporcionada por parte del requirente, siendo que las conclusiones consignadas en el presente Informe Jurídico son aplicables en concatenación con la veracidad de lo expuesto."

Que, mediante informes técnicos y jurídicos se estableció la pertinencia de proceder a efectuar el Régimen de Propiedad Horizontal del 'Condominio Altos del Pacífico Manzana-6', ya que se cumplió con lo previsto en la





normativa vigente; en específico con lo determinado en el artículo 772 del Código Legal Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (GADMC-Manta)

Que, en atención a lo manifestado en el acápite anterior, se procedió a expedir la Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-115 con fecha 25 de agosto de 2023

Que, una vez emitida la Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-115 con fecha 25 de agosto de 2023, cuyo objeto es aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del 'Condominio Altos del Pacífico Manzana-6'; se pudo evidenciar que existen datos que hay que eliminar y además se debe agregar un considerando que se ha estimado relevante, por lo que se procede de oficio a la rectificación del acto administrativo, de conformidad a la normativa aplicable.

Que, el tratadista Agustín Alberto Gordillo, ha indicado: *"La corrección material del acto administrativo o rectificación en la doctrina italiana, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc. Debió expresar algo e inadvertidamente expresó otra cosa; o la voluntad real del agente fue una y la expresión externa de su voluntad consignó sin quererlo otra [...]. No constituye extinción, ni tampoco modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material deslizado en su emisión, instrumentación o publicidad (notificación o publicación). Sus efectos, en consecuencia, son retroactivos y se considerará al acto corregido o rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido dictado correctamente [...]."*

Que, en similar sentido a lo expresado en el párrafo precedente, los doctrinarios Eduardo García de Enterría y Tomás Ramón Fernández han precisado lo siguiente: *"La pura rectificación material de errores de hecho o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto material rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equívoco. Este carácter estrictamente material y en absoluto jurídico de la rectificación justifica que para llevarla a cabo no requiera sujetarse a solemnidad ni límite temporal alguno. La rectificación de errores materiales puede hacerse en cualquier momento, tanto de oficio como a instancia del administrado [...]."*

Que, el jurista Andrés Sebastián Moreta Neira, en su libro 'Procedimiento Administrativo y Sancionador en el COA' expone: *"[...] Convalidación de las Actuaciones Administrativas, no se debe confundir a los vicios con aquellos errores de forma o superficiales que son objeto del procedimiento de aclaración, rectificación o subsanación y se lo puede realizar en*





cualquier momento, bajo la lógica de que estos errores no alteran el contenido del acto administrativo []"

Que, es indispensable rectificar la Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-115 con fecha 25 de agosto de 2023, debido a errores de hecho en la Declaratoria del Régimen de Propiedad Horizontal.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones jurídicas conferidas al delegado de la máxima autoridad administrativa del GADMC-Manta

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Declaratoria del Régimen de Propiedad Horizontal concerniente al 'Condominio Altos del Pacífico Manzana-6', perteneciente a Fideicomiso Altos del Pacífico -Registro Único de Contribuyentes 0993069167001-, y siendo que se constituye en un conjunto de viviendas cuyo inmueble -lotes unificados de la manzana 6- se encuentra ubicado en la Urbanización Altos del Pacífico en el barrio Las Cumbres -sector de Circunvalación- de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con los siguientes datos de acuerdo al Informe Técnico en mención: clave catastral 3-22-28-12-000; área total de terreno equivalente a 1.672 metros cuadrados (m²); área neta vendible -área construida más patios- de 2.285,14 metros cuadrados (m²); área común total equivalente a 64,03 metros cuadrados (m²); área total de construcción equivalente a 2.349,17 metros cuadrados (m²).

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución Ejecutiva se notifique a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las siguientes Direcciones Municipales: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos; Gestión Financiera; y Procuraduría Síndica. Además, deberá notificarse al Registro de la Propiedad del cantón Manta, con la finalidad de que se efectúe la inscripción respectiva y para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado. También notifíquese esta Resolución con el objetivo de que se proceda con el pago de la tasa correspondiente, en aras de que se cumpla con lo dispuesto en los Informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo.

Artículo 3.- Incorporar la presente Resolución Ejecutiva en el expediente administrativo que se ha generado a consecuencia de la solicitud concerniente a la Declaratoria de Propiedad Horizontal del 'Condominio Altos del Pacífico Manzana-6'.

Artículo 4.- Dejar sin efecto jurídico la Resolución Ejecutiva MTA-2023-ALC-115 con fecha 25 de agosto de 2023.

Notifíquese y cúmplase.-





VERIFICAR
AUTENTICIDAD
DEL DOCUMENTO
EN
MANTA GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Expedida y firmada en la ciudad de Manta, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte y tres.



EMILIO RONNIE MACIAS LOOR
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONTROL URBANO

Ingeniero Emilio Ronnie Macias Loor
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y CONTROL URBANO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

7.- REGLAMENTO INTERNO DEL CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO-MANZANA N.6



CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El "CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO-MANZANA N.6" esta construido y actualmente esta sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación, y reparación.

Art.2.- El "CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO-MANZANA N.6" se compone solo de bienes exclusivos. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son las plantas y patios.

CAPITULO 2

DEL EDIFICIO

Art.3.- El "CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO-MANZANA N.6" se encuentra ubicado en la Urbanización Altos del Pacifico, Manzana N. 6 de la parroquia Tarquí, cantón Manta, (CC. 3-22-28-12-000), está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de 13 unidades habitacionales desarrolladas en dos plantas cada una, signadas de la siguiente manera:

Casa N. 1: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N. 2: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.3: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.4: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.5: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.6: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.7: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.8: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.9: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.10: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.11: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.12: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje
Casa N.13: Planta Baja, Planta Alta y Patio con garaje

Art.4.- En los planos del Condominio, de acuerdo con el reglamento interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del condominio, distribución de las plantas en que está dividido, las de los departamentos, las especificaciones que integran los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento por lo que lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.





CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art.5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Las unidades habitacionales son bienes de dominio exclusiva singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan una vivienda de otra de distinto dueño, las que separan una vivienda de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general.

Las paredes que delimitan el Condominio con el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas, escaleras y patios.

Art.6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos le correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES. - Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO. - El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes comunes del Condominio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION. - Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejoras de los bienes comunes estarán a cargo de los copropietarios según las cuotas establecidas en el reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del Condominio.

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS. - Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y este reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del Condominio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la Ley y este reglamento;





- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norma el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera.
- e) Permitir al administrador la inspección de sus locales, en caso de llaves, en sus instalaciones, queda de copropietarios y en fin cuando este lo considere necesario.
- f) Notificar al administrador con el nombre, la dirección y el teléfono de la persona que, en la ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación y otros casos de emergencia.
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o el usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios. El administrador no otorgará la certificación a que se refiere el artículo 9 del reglamento de propiedad horizontal sin la previa verificación de que en el contrato que vaya a celebrarse conste la cláusula en referencia.
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes del Condominio con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alicuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente.
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en caso de producirse destrucción o daño parcial del Condominio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea.
- j) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.

CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- TABLA DE ALICUOTAS. - La alicuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del Condominio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada vivienda, representa porcentualmente con relación al Condominio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.





PLANTAS BAJA/ALTA Y PATIO	ALICUOTAS %
Planta Baja-Casa N. 1 Mz. 6	1,8200
Planta Alta-Casa N. 1 Mz. 6	2,2800
Patio-Casa N. 1 Mz. 6	5,5300
Planta Baja-Casa N. 2 Mz. 6	1,8200
Planta Alta-Casa N. 2 Mz. 6	2,2800
Patio-Casa N.2 Mz. 6	3,4300
Planta Baja-Casa N. 3 Mz. 6	1,8200
Planta Alta-Casa N. 3 Mz. 6	2,2800
Patio-Casa N.3 Mz. 6	3,4300
Planta Baja-Casa N. 4 Mz. 6	1,8200
Planta Alta-Casa N. 4 Mz. 6	2,2800
Patio-Casa N.4 Mz. 6	3,4300
Planta Baja-Casa N. 5 Mz. 6	1,8200
Planta Alta-Casa N. 5 Mz. 6	2,2800
Patio-Casa N.5 Mz. 6	3,4300
Planta Baja-Casa N. 6 Mz. 6	1,8200
Planta Alta-Casa N. 6 Mz. 6	2,2800
Patio-Casa N.6 Mz. 6	3,4300
Planta Baja-Casa N. 7 Mz. 6	1,8200
Planta Alta-Casa N. 7 Mz. 6	2,2800
Patio-Casa N.7 Mz. 6	3,4300
Planta Baja-Casa N.8 Mz. 6	1,8200
Planta Alta-Casa N. 8 Mz. 6	2,2800
Patio-Casa N.8 Mz. 6	3,4300
Planta Baja-Casa N.9 Mz. 6	1,8200
Planta Alta-Casa N. 9 Mz. 6	2,2800
Patio-Casa N.9 Mz. 6	3,4300
Planta Baja-Casa N.10 Mz. 6	1,8200
Planta Alta-Casa N. 10 Mz. 6	2,2800
Patio-Casa N.10 Mz. 6	3,4300
Planta Baja-Casa N.11 Mz. 6	1,8200
Planta Alta-Casa N. 11 Mz. 6	2,2800
Patio-Casa N.11 Mz. 6	3,4300
Planta Baja-Casa N.12 Mz. 6	1,8200
Planta Alta-Casa N. 12 Mz. 6	2,2800
Patio-Casa N.12 Mz. 6	3,4300
Planta Baja-Casa N.13 Mz. 6	1,8200
Planta Alta-Casa N. 13 Mz. 6	2,2800
Patio-Casa N.13 Mz. 6	3,4300
TOTAL	100,00



VIVIENDA	ALICUOTAS %
Casa N. 1 Mz. 6	9.53
Casa N. 2 Mz. 6	7.53
Casa N. 3 Mz. 6	7.53
Casa N. 4 Mz. 6	7.53
Casa N. 5 Mz. 6	7.53
Casa N. 6 Mz. 6	7.53
Casa N. 7 Mz. 6	7.53
Casa N. 8 Mz. 6	7.53
Casa N. 9 Mz. 6	7.53
Casa N. 10 Mz. 6	7.53
Casa N. 11 Mz. 6	7.53
Casa N. 12 Mz. 6	7.53
Casa N. 13 Mz. 6	7.53
TOTAL	100.00



CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos del Condominio:

- Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del Condominio.
- Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del Condominio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- Hacer uso abusivo de su vivienda, contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del Condominio.
- Establecer a cada unidad habitacional: depósitos, pensiones, talleres, fabricas, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos
- Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubre o mal olientes.
- Mantener abierta las puertas que comunican sus unidades habitacionales con los espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.
- Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su unidad habitacional.





- Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen cualquier tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- k) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de las viviendas habitacionales, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican las viviendas con los espacios de circulación
 - l) Pintar o colocar rotulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Condominio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita
 - m) Instalar antenas de radio, television o cable sobre los bienes comunes del Condominio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios
 - n) Realizar actos contrarios a las leyes reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal al que está sometido el Condominio.
 - o) Colgar ropa alfombras o cosas similares en las ventanas, paredes de terraza y en general colocar cosas algunas en las ventanas, balcones o bienes comunes ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del Condominio.
 - p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto y en todo caso la basura será depositada en bolsa plástica.
 - q) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto-contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios
 - r) El propietario o arrendatario o cualquier persona que use o goce por otro título legal será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los departamentos, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
 - s) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador en la que además se determinará quien cumple con las obligaciones determinadas en el literal g) de este reglamento.
 - t) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

CAPITULO 6.-

DE LAS SANCIONES:

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera y por escrito a segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multas de hasta un SMV.
- c) Los que infrinjeren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante el juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere el lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de





- los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuesta por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del Condominio, en juicio ejecutivo o quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe elevar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica a juicio de cualquiera de éstos por la asamblea general de copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietario morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios salvo que por circunstancias especiales o fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al Condominio y podrá ser destituido por la asamblea en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante, lo cual el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario si no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION

Art. 16.- Son órganos de la administración del Condominio: La asamblea de copropietarios, El directorio y El administrador.

Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. - La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio, así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.





Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y secretario.

Art. 19.- SESIONES. - La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director o lo solicite el administrador. La asamblea en cualquier caso será convocada por el director y cuando este no lo hiciere por petición del administrador dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- ASAMBLEA UNIVERSAL. - La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 21.- QUORUM. - El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de todos los copropietarios. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, con excepción de aquellos casos que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 22.- REPRESENTACION. - Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA. - Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario, o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24.- DERECHO DE VOTO. - Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a sus porcentajes (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 25.- VOTACIONES. - Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea.





Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL. - Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del Condominio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen las obras de modificación y aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del Condominio o la casa.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente, y de manera especial cuando este termine su periodo.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas Municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del Condominio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos o no resultaren convenientes para los intereses del Condominio.

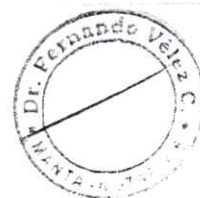
Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios, para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- DEL DIRECTORIO. - Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietario, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.





Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del Condominio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Assumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- **DEL ADMINISTRADOR.** - El administrador del Condominio, será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del Condominio.

Art. 34.- **LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:**

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del "CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO-MANZANA N.6" en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos entendiéndose que tendrá las facultades, para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimientos civil.
- b) Administrar los bienes comunes del Condominio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los 8 primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y en caso de mora de más de 30 días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Condominio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.





- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del Condominio hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año proximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Condominio.
- m) Conservar copias certificadas de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el **"CONDominio ALTOS DEL PACIFICO-MANZANA N.6"**, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos todos los cuales formarán la documentación oficial del Condominio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal e) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y en general administrar prolija y eficientemente la gestión económica como su único responsable.
- o) Llevar la sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Condominio.
- p) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del Condominio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Súper vigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y Súper vigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos

Art. 35. -DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son de asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el administrador. Sus funciones son honoríficas.





Art. 36.-DEL COMISARIO. - son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.

Responsabilidad Técnica

Santo Montesdeoca

Arq. Montesdeoca Cabrera Santo Eudaldo
Reg. Prof. 1016-02-296038

MANTA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

REVISADO

FECHA: 15 SEP 2023

09/30
HORA:

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

RSJ-EJEC-115-2023-ALC-115

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada
fue presentada y devuelta al interesado
en.....fojas útiles

Manta, 13/06/2024

Dr. Fernando Vélez Cabezas

Notario Público Sexto

Manta - Ecuador



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 042024-116150

N° ELECTRÓNICO : 233658

Fecha: 2024-04-25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-22-28-12-007

Ubicado en: CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO MANZANA 6 CASA N.7-MZ 6 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO) / URB. ALTOS DEL PACIFICO MZ 06.

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 172.09 m²
Área Comunal: 4.82 m²
Área Terreno: 125.91 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0993069167001	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13,472.37

CONSTRUCCIÓN: 54,575.91

AVALÚO TOTAL: 68,048.28

SON: SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO DÓLARES 28/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 - 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

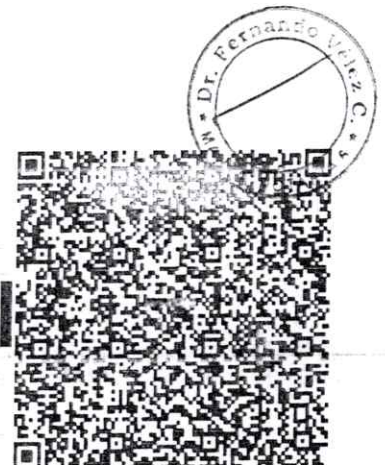
Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1117163SLLXUYM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-06-11 13:52:39



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



<https://manta.gob.ec>

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



N° 052024-118097

Manta, miércoles 22 mayo 2024

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO** con cédula de ciudadanía No. **0993069167001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 22 junio 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1119139QDA4NFBQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



<https://manta.gob.ec>



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/251260
DE ALCABALAS

Fecha: 11/06/2024

Por: 994.50

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 11/06/2024



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO

Identificación: 0993069167001

Teléfono: 0987719342

Correo: gpaz2402@gmail.com

Adquiriente-Comprador: LENIN ANDRES PRADO MARQUEZ

Identificación: 1714386883

Teléfono:

Correo:

Detalle:



PREDIO: Fecha adquisición: 11/05/2018

Clave
Catastral Avaluo Área Dirección
3-22-
28-12- 68,048.28 125.91 CONDOMINIOALTOSDELPACIFICOMANZANA6CASAN.7MZ6PLANTABAJAPLANTAALTAPATIOURB.ALTOSDELPACIFICOMZ06.
007

Precio de
Venta

76,500.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monte	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	DE ALCABALAS	765.00	0.00	0.00	765.00
2024	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	229.50	0.00	0.00	229.50
Total=>		994.50	0.00	0.00	994.50

Saldo a Pagar





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/251261

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 11/06/2024

Por: 865.25

Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024

Vence: 11/06/2024

Contribuyente: FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO

Tipo Contribuyente: SOCIEDAD | SOCIEDAD

Identificación: Ruc 0993069167001

Teléfono: 0987719342

Correo: gpaz2402@gmail.com

Dirección: Calle Rodrigo Chavez y Avenida Juan Tanca Marengo

Detalle:

Base Imponible: 72216.54

VE-534777



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO

Identificación: 0993069167001

Teléfono: 0987719342

Correo: gpaz2402@gmail.com

Adquiriente-Comprador: LENIN ANDRES PRADO MARQUEZ

Identificación: 1714386883

Teléfono:

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 11/05/2018

Clave
Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de
Venta

3-22-
28-12-
007

68,048.28

125.91

CONDOMINIOALTOSDELPACIFICOMANZANA6CASAN.7MZ6PLANTABAJAPLANTAALTAPATIOURB.ALTOSDELPACIFICOMZ06.

76,500.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	865.25	0.00	0.00	865.25
Total=>		865.25	0.00	0.00	865.25

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	76,500.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	4,283.46
DIFERENCIA BRUTA	72,216.54
MEJORAS	54,572.95
UTILIDAD BRUTA	17,637.67
AÑOS TRANSCURRIDOS	5,291.30
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	12,346.37
IMP. CAUSADO	864.25
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	865.25





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 062024-119759

Manta, miércoles 12 junio 2024

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRA VENTA



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-22-28-12-007 perteneciente a FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO , con C.C. 0993069167001 ubicada en CONDOMINIO ALTOS DEL PACIFICO MANZANA 6 CASA N.7-MZ 6 (PLANTA BAJA+PLANTA ALTA+PATIO) / URB. ALTOS DEL PACIFICO MZ 06. BARRIO LA CUMBRE PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$68,048.28 SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO DÓLARES 28/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$76,500.00 SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 6
meses a partir de la fecha emitida.*

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024



Código Seguro de Verificación (CSV)



1120807ZWR2JME

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



2611 538 - 2611 471 - 2611 479



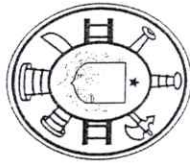
portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



<https://manta.gob.ec>



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO N° 000197556

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO.	09xxxxxxxx7001	000002882	568276

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición 2024-06-12 Expiración 2024-07-12

Año/Fecha	Descripción	Período	Rubro	Detalles			Total
06-2024/07-2024	Mensual	Certificado de Solvencia		Deuda	Abono Ant.		
				\$3.00	\$0.00		\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que la clave catastral 3-22-28-12-007, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Cuenca Vínces María Verónica

Pagado a la fecha de 2024-06-12 09:05:24 con forma(s) de pago: EFECTIVO (Válido por 30 días)

Total a Pagar	\$3.00
Valor Pagado	\$3.00
Saldo	\$0.00



Firmado electrónicamente por:
MARIA VERONICA CUENCA VINCES





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1

2

ING. EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN

3

APODERADO ESPECIAL DEL INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA,

4

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA

5

DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

6

C.C. NRO: 1707620967

7

RUC: 1790075494001

8

9

10

LENIN ANDRES PRADO MARQUEZ

11

C.C. NRO: 1714386883

12

DIRECCION: Avenida 4 de Noviembre y calle 318, Eloy Alfaro – Manta

13

TELEFONO: 0992945061

14

CORREO ELECTRONICO: leninsfox@gmail.com

15

16

JENNIFER STEFANIA SANCHEZ MESIAS

17

C.C. NRO: 1715191290

18

DIRECCION: Avenida 4 de Noviembre y calle 318, Eloy Alfaro – Manta

19

TELEFONO: 0992945061

20

CORREO ELECTRONICO: leninsfox@gmail.com

21

22

23

24

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

25

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

26

27

**RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
signo y firma**

28

Manta, a 13/06/2024

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO